



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS DEL AÑO 2017”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autoras:

Flores Marquez, Yelitza

Perales Flores, Roxana Elizabeth

Asesor:

Mg. Fredy Balwin Macavilca Capcha

Lima - Perú

2020

## DEDICATORIA

A mis padres y a mi hijo por haber sido el estímulo durante el desarrollo y culminación de mi carrera profesional.

*Yelitza Flores Márquez*

A mi madre Ely, por haberme forjado. Fue mi apoyo incondicional en todo momento y nunca dejo de creer en mí. Me motivó constantemente para alcanzar mis metas, mis objetivos. A ti, querida madre, este logro.

A mis hijas, Mafer y Sophia, quienes son permanente motivación y fortaleza, para no desfallecer.

A mi hermana Diana, que, de la mano, caminamos juntas, sin importar tiempos ni distancias.

A mi esposo David, por su fundante ayuda. A mi lado, en momentos de quietud o de turbulencia. Este proyecto no fue fácil, pero siempre estuviste motivándome sin límites. Te agradezco muchísimo, amor.

*Roxana Elizabeth Perales Flores*

## AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios por haberme dado unos padres ejemplares; los mismos que me inculcaron valores y principios morales y que lograron que sea una persona de éxito, con proyecciones profesionales, lo que se ve reflejado al culminar el desarrollo de mi tesis.

A mi hijo Caleb Alejandro, quien en todo momento ha sido mi mayor ímpetu para querer culminar mi carrera con éxito.

Finalmente agradezco a mi casa de estudios y a mis maestros, quienes, con su aporte y orientación, hicieron enriquecer mis conocimientos.

El camino para este último peldaño no ha sido fácil pero tampoco imposible; los obstáculos que se han presentado han servido para demostrar que cada meta que se propone se logra con paciencia y dedicación.

*Yelitza Flores Márquez.*

A nuestro asesor de tesis Mg. Freddy Macavilca, profesor de la Facultad de Negocios, por la dedicación, apoyo y dirección que ha brindado a este trabajo.

Asimismo, a mi compañero y amigo Fredy Becerra Aparcana, por su apoyo, por su tiempo, por sus ideas, por su orientación y atención a mis consultas.

Pero un trabajo de investigación es también el apoyo vital que nos ofrecen las personas que nos quieren, y nos anima a crecer como personas y como profesionales.

Gracias a mi familia, a mi madre Ely, por su apoyo ilimitado e incondicional que siempre me ha dado, gracias por darme siempre ánimos, no hay palabras en este mundo para agradecerte, mamá.

Pero, sobre todo, gracias a mi esposo y a mis hijas. A Mafercita, por haberle quitado el tiempo de estar a su lado; tiempo que ahora vuelco con esta meta. Este título es también de ella, que supo de sacrificios. A Sophi, quien, desde el misterio de mis entrañas, contempló con paciencia los avatares universitarios. A ambas, con todo el amor de madre, que siempre estuvo intacto. Y a mi esposo David por su paciencia, comprensión y solidaridad con este proyecto, por el tiempo que me han concedido, un tiempo robado a la historia familiar.

*Roxana Elizabeth Perales Flores*

## TABLA DE CONTENIDOS

|  |     |
|--|-----|
| DEDICATORIA .....                              | 2   |
| AGRADECIMIENTO .....                           | 3   |
| ÍNDICE DE TABLAS .....                         | 5   |
| ÍNDICE DE FIGURAS .....                        | 6   |
| RESUMEN .....                                  | 7   |
| CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....                 | 8   |
| 1.1.    Realidad problemática.....             | 8   |
| 1.2.    Variables de la Investigación .....    | 10  |
| 1.3.    Antecedentes de la investigación ..... | 11  |
| 1.4.    Bases Teóricas.....                    | 37  |
| 1.5.    Definiciones conceptuales.....         | 51  |
| 1.6.    Formulación del problema .....         | 56  |
| 1.7.    Objetivos .....                        | 56  |
| 1.8.    Hipótesis.....                         | 57  |
| 1.9.    Justificación.....                     | 57  |
| CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....                 | 59  |
| CAPÍTULO III. RESULTADOS.....                  | 66  |
| CAPITULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....    | 93  |
| DISCUSION .....                                | 93  |
| LIMITACIONES .....                             | 94  |
| REFERENCIAS .....                              | 97  |
| ANEXOS.....                                    | 102 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1 - Autoavalúo .....  | 47 |
| Tabla 2 - Deducción del Impuesto Predial .....                          | 48 |
| Tabla 3 - Contribuyentes y Predios .....                                | 61 |
| Tabla 4 - Conocimiento Tributario relacionado al Impuesto Predial ..... | 67 |
| Tabla 5 - Derechos y Obligaciones.....                                  | 68 |
| Tabla 6 - Responsabilidad .....   | 69 |
| Tabla 7 - Beneficio.....  | 70 |
| Tabla 8 - Cumplimiento de pago .....                                    | 71 |
| Tabla 9 -Información .....  | 72 |
| Tabla 10 - Asesoría Tributaria .....                                    | 74 |
| Tabla 11 - Nivel económico .....  | 76 |
| Tabla 12 - Amnistía tributaria .....                                    | 77 |
| Tabla 13 - Desnaturalización de cumplimiento de pago de impuestos ..... | 78 |
| Tabla 14 - Educación tributaria.....                                    | 79 |
| Tabla 15 - Fiscalización tributaria.....                                | 80 |
| Tabla 16 - Notificaciones .....   | 81 |
| Tabla 17 - Evasión tributaria .....                                     | 83 |
| Tabla 18 - Cultura tributaria .....                                     | 84 |
| Tabla 19 - Capacidad económica.....                                     | 85 |
| Tabla 20 - Tributos emitidos año 2017 .....                             | 86 |
| Tabla 21 - Tributos cancelados año - 2017 .....                         | 87 |
| Tabla 22 - Tributos pendientes de pago año 2017 .....                   | 89 |
| Tabla 23 - Predios cancelado y pendientes de pago año 2017 .....        | 90 |
| Tabla 24 - Índice de recaudación año 2017 .....                         | 91 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Figura 1 - Sistema Tributario Municipal Peruano .....</b>                    | <b>41</b> |
| <b>Figura 2 - Conocimiento Tributario relacionado al Impuesto Predial .....</b> | <b>67</b> |
| <b>Figura 3 - Derechos y obligaciones.....</b>                                  | <b>68</b> |
| <b>Figura 4 - Responsabilidad .....</b>   | <b>69</b> |
| <b>Figura 5 - Beneficio .....</b>   | <b>70</b> |
| <b>Figura 6 - Cumplimiento de pago .....</b>                                    | <b>71</b> |
| <b>Figura 7 - Información.....</b>  | <b>72</b> |
| <b>Figura 8 – Asesoría tributaria .....</b>                                     | <b>74</b> |
| <b>Figura 9 - Nivel económico .....</b>   | <b>76</b> |
| <b>Figura 10 - Amnistía tributaria .....</b>                                    | <b>77</b> |
| <b>Figura 11 - Desnaturalización de cumplimiento de pago de impuestos .....</b> | <b>78</b> |
| <b>Figura 12 - Educación tributaria .....</b>                                   | <b>79</b> |
| <b>Figura 13 - Fiscalización tributaria .....</b>                               | <b>80</b> |
| <b>Figura 14 - Notificaciones.....</b>  | <b>82</b> |
| <b>Figura 15 - Evasión tributaria .....</b>                                     | <b>83</b> |
| <b>Figura 16 - Cultura tributaria .....</b>                                     | <b>84</b> |
| <b>Figura 17 - Capacidad económica.....</b>                                     | <b>85</b> |
| <b>Figura 18 - Tributos emitidos año 2017 .....</b>                             | <b>86</b> |
| <b>Figura 19 - Tributos cancelados año 2017.....</b>                            | <b>88</b> |
| <b>Figura 20 - Tributos pendientes de pago año 2017 .....</b>                   | <b>89</b> |
| <b>Figura 21 - Predios cancelado y pendientes de pago año 2017 .....</b>        | <b>90</b> |
| <b>Figura 22 - Índice de recaudación año 2017.....</b>                          | <b>92</b> |

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, titulado “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017”, cuyo objetivo de esta investigación es demostrar como la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial, es un estudio que se ha realizado para determinar la cultura tributaria, así como la capacidad económica de los propietarios de los predios del distrito de Chorrillos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este trabajo utilizó el método mixto (cualitativo-cuantitativo), de tipo aplicada, de nivel correlacional causal y de diseño no experimental - transversal. La población universo fue los contribuyentes del distrito de Chorrillos con una muestra encuestada de 381 propietarios con el propósito de conocer en qué medida estos están informados sobre el cumplimiento del pago del impuesto predial. Así mismo determinar en qué grado la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Chorrillos. Además, en esta investigación se toma como variable dependiente a la recaudación del impuesto predial y como variable independiente a la evasión tributaria.

Por otro lado, se puede concluir que la evasión tributaria por parte de los propietarios se da por el escaso conocimiento que tienen hacia la cultura tributaria y la capacidad económica; la mayoría de los propietarios no conocen sus derechos y obligaciones respecto al impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del tributo fundamento que no les beneficia a ellos ni a su distrito.

**Palabras clave:** Evasión tributaria, impuesto predial, capacidad económica, cultura tributaria y recaudación.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

La evasión tributaria a nivel mundial muchas veces se ha dado por la ausencia de conciencia tributaria y la falta de capacidad económica en los contribuyentes, lo que ha venido preocupando a muchos de los países desarrollados. Por lo que existe diversas leyes y normas tributarias sancionando esta causa, sin embargo, no se ha logrado el cumplimiento efectivo de impuestos. Asimismo, al evitarse el pago de impuestos genera retraso al Estado en materia de disminución de pobreza, estabilidad económica entre otros, por lo que corresponde a cada autoridad municipal en aras de lograr la recaudación de sus tributos municipales no permitir ningún tipo de evasión, debiendo establecer sanciones efectivas a los contribuyentes.

La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria. El típico caso se presenta en las personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar una menor cantidad de ellos, oculta total o **parcialmente** los hechos o actos que originan la obligación tributaria; por ejemplo: un empresario informal que no declara todos sus ingresos, a efectos de pagar menos tributos por parte de las operaciones que ha realizado. (Echaiz & Echaiz, 2014)

Un factor determinante en el comportamiento fiscal es la moral del contribuyente, esto es, el conjunto de creencias, valores y normas que guían las decisiones individuales de contribuir o evadir impuestos. Los estudios sobre evasión fiscal suelen coincidir en que la moral fiscal actúa como una motivación intrínseca a pagar impuestos y es posiblemente el motivo más genuino que impulsa a cumplir con las obligaciones tributarias porque está despojado de los incentivos externos (positivos o negativos) que aplican los gobiernos. (Valero & Ramírez, 2014). Afirman que las creencias, valores y normas conlleva bien a tomar decisiones individuales o el de evadir impuestos.



La evasión tributaria en el Perú alcanza un gran porcentaje de pérdida, debido a que tanto personas naturales y jurídicas buscan agenciarse de medios ilegales para eludir el pago sus impuestos y hacer caso omiso a las normas que ya están establecidas.

En nuestro país se tiene mucho trabajo que realizar para poder llegar a concientizar a todos los ciudadanos a que asuman sus deberes de tributación, empezando por abordar el tema desde la etapa escolar para crear hábitos y conductas desde pequeños y así tener como resultados unos ciudadanos responsables con el pago de sus impuestos y formados en una cultura tributaria solidaria.

La recaudación de los impuestos no solamente se da por la economía informal sino por el hecho de que el Estado ha sido incapaz de detectarlos, toda vez que las contribuciones cobradas son exageradamente altas y hay poca flexibilidad de la administración tributaria; mucho más aún se da en la municipalidad distritales como es el caso del impuesto predial. Es por ello que la Municipalidad Distrital de Chorrillos en aras de tener un mejor comportamiento de sus contribuyentes en el cancelamiento de las obligaciones tributarias se ha preocupado por saber algunas de las causas del porque incumplen en el pago de sus tributos a través de las encuestas que se ha realizado este trabajo.

Según (Rios, 2016) indica que “La función recaudatoria debe sustentarse en los principios de legalidad, uniformidad, unidad, oficialidad y seguridad jurídica. Si no se encuentra fundamentada en dichos principios, es muy probable que se sitúe en la definición de un acto administrativo discrecional e inconstitucional.”

Corresponde al ejercicio tributario de recaudar en nombre del Estado nacional y/o provincial los diversos tributos y tasas que les corresponde pagar a los contribuyentes sean empresas o personas físicas. Dicha recaudación tributaria de dinero va a fondos del estado los que son redirigidos para fines como obras, pagos de salarios y demás finalidades dispuesta por el Gobierno para utilizar el dinero recaudado. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2019)

Es por ello por lo que este trabajo tiene como objetivo general determinar como la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017.

Por tal motivo se menciona que el distrito de Chorrillos se puede observar que las viviendas han ido incrementando y mejorando su infraestructura por parte de los propietarios, sin embargo, han seguido incumpliendo en el pago de sus tributos, razón por la cual se hace la presente investigación.

## 1.2. Variables de la Investigación

### 1.2.1. **Variable Independiente:** Evasión Tributaria

**Definición:** La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria. (Yáñez, 2016)

“La evasión tributaria es el irrespeto hacia el Estado y sus entidades que lo representan por el parte de los contribuyentes, los mismos que de manera irresponsable no cumplen con sus obligaciones tributarias tanto formales y sustanciales de manera correcta y oportuna”. (Montano & Vásquez, 2016)

### 1.2.2. **Variable dependiente: Recaudación del Impuesto Predial**

**Recaudación:** “La recaudación es una de las actividades que realiza la administración pública durante el periodo de gestión del tributo. La función principal de la recaudación es el cobro efectivo del tributo”. (Rios, 2016).

**Impuesto Predial:** El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, sin importar que estos estén construidos, ocupados o que produzcan renta. El carácter de sujeto del impuesto se atribuye con arreglo a la situación jurídica existente al 1 de enero del año al que corresponda la obligación tributaria. El impuesto grava,

incluso, el solo valor de los terrenos; para sus efectos, es irrelevante que el predio esté construido o que produzca renta. (Durán & Mejía, 2015)

### 1.3. Antecedentes de la investigación

#### 1.3.1. Variable Independiente: Evasión Tributaria -Nacionales

1. (Castro & Quiroz, 2013) en su tesis titulada “*Las causas que motivan la Evasión Tributaria en la Empresa Constructora los Cipreses S.A.A en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*” tomada de la Universidad Privada Antenor Orrego, para obtener el título profesional de Contador Público acota lo siguiente:

La presente tesis tiene su origen en la preocupación y descontento de la gran desigualdad que existe en el aporte de las obligaciones tributarias. Este incumplimiento causa un desgaste económico siendo el contribuyente que no obtiene un beneficio que no le correspondería. Esta investigación pretende demostrar la grave consecuencia que trae consigo la evasión tributaria en la Empresa Constructora los Cipreses S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el periodo 2012.

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, utilizaron la técnica de recopilación de documentación donde recoge información contemporánea con respecto a las causas de la evasión tributaria que es el objeto de estudio. Los autores presentan como objetivo general determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012.

(Castro & Quiroz, 2013) Llegan a las siguientes conclusiones: En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son: Impuesto General a las Venta, Impuesto a la Renta, Sencico, AFP y Conafovise. En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según el análisis documentario realizado el impuesto que evade la empresa es el de Conafovise. Según la encuesta realizada

llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes. La hipótesis de investigación propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

2. (León, 2017), En su tesis titulada “*La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016*”, tomada de la Universidad Andina del Cusco, para obtener el título Profesional de Contador Público, Puerto Maldonado. La población considerada dentro de la investigación fue de 101 predios inscritos por sus propietarios que se encuentran en el Centro Poblado Menor La Joya de la Municipalidad Provincial de Tambopata, por lo que se consideró 80 predios para la muestra de manera aleatoria. La técnica de recolección que utilizaron fue cuestionario estructurado y una revisión documentaria, siendo su enfoque de investigación descriptiva correlacional, cuyo propósito establecer el nivel de conocimiento y sus actitudes en el cumplimiento de pago del impuesto predial para así determinar en qué medida el nivel de evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

La presente tesis tuvo como objetivo dar a conocer el porqué de la evasión tributaria, la poca recaudación del impuesto predial y su incidencia en los ingresos de la Municipalidad que afecta el desarrollo de su población, así como establecer el

conocimiento tributario y determinar el grado de cultura tributaria de los propietarios de los predios del Centro Poblado Menor La Joya para cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se concluyó que la evasión tributaria por parte de los propietarios de predios es por la escasa cultura tributaria, ya que el 65.17% de propietarios tiene el comportamiento evasor con el impuesto predial, ya que esto no beneficia a su Centro Poblado y mucho menos a su Municipalidad, teniendo plena conciencia de realizar la evasión tributaria en cuanto al impuesto predial siendo este un hecho prohibido e indicador que sustenta el bajo nivel de recaudación tributaria del impuesto predial que tiene la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, donde no capta lo programado que es S/. 8,248,923.20, conllevando a no cumplir con las metas de recaudación de dicho impuesto, por lo que se pierde el beneficio de adquirir un incentivo e incrementos del presupuesto asignado, evidenciando que el alto nivel de evasión tributaria tiene una incidencia significativa en cuanto a la recaudación del impuesto predial debido a un deficiente conocimiento, cultura tributaria y capacidad económica, componentes que origina un bajo nivel de recaudación debido a que la mayoría de propietarios no conocen sus derechos y obligaciones respecto al impuesto predial, desconoce los fines y objetivos del tributo considerando que no les beneficia a ellos ni a su Centro Poblado, desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones por lo que no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.

3. (Alcalde, 2019) En su tesis titulada ***“Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén.”***, tomada de la Universidad César Vallejo, para obtener el título Profesional de Contador Público, Chiclayo. La investigación fue descriptiva, correlacional; con un diseño no experimental; la población se encontró representada por 21 037 contribuyentes de la provincia de Jaen y la muestra fue tomada por 8 trabajadores de la Administración Tributaria y 120 contribuyentes de la Provincia de Jaén. Para recolectar la información necesaria se utilizaron encuestas de tipo Liker 5 y análisis documental. El objetivo

general fue determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en Municipalidad Provincial de Jaén, Cajamarca.

(Alcalde, 2019), considera las siguientes conclusiones: a) La correlación de Pearson dio como resultado 0.888; lo que indicó que existió una correlación alta entre las variables. b) La evasión tributaria en la Provincia de Jaén, fue elevada, esto se suscitó por el desconocimiento de la norma tributaria y de los impuestos a los que se encuentran afectos, además de ello no confían en las autoridades municipales, el manejo del dinero recaudado no se presentó de manera transparente, no creen que el dinero recaudado fue para la implementación de obras públicas o en beneficio para los ciudadanos. Esta realidad, se encuentra latente en todas partes del País. c) El nivel de recaudación tributaria del IP en la Municipalidad Provincial de Jaén fue deficiente porque solo se recaudaron s/ 2,763,545.02 que representa el 37% de lo que se debió haber recaudado; del monto recaudado el 69% se realizó mediante el proceso de cobranza ordinaria y el 31% restante se recaudó, bajo la cobranza coactiva. d) La evasión tributaria del IP es un problema latente en la Provincia de Jaén, pero se debe a factores tanto internos (Municipalidad) y externos (contribuyentes). Los factores internos encontrados fueron que el personal no recibió capacitaciones, además no existió una atención adecuada al contribuyente; en los factores externos, los contribuyentes en su mayoría no tienen conocimiento de los impuestos a los que se encuentran afecto, no confían en las autoridades municipales, el manejo del dinero recaudado no fue transparente y el dinero que perciben no les alcanzó para cumplir con las obligaciones tributarias.

4. (Huaman, 2017) En su tesis titulada *“La evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de ropa y su incidencia en la recaudación tributaria del Barrio San José de la ciudad de Juliaca (2014-2015)”*, tomada de la Universidad Nacional del Altiplano, para obtener el título Profesional de Contador Público, Puno. La Población para el presente trabajo de investigación, está conformado por los Comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir del barrio San José de la ciudad de Juliaca, que realizan sus actividades en las vías públicas, tomando como

muestra 66 comerciantes. Para el análisis de la información se utilizó la estadística descriptiva, para la recolección de la información se recurrió a la encuesta, la observación directa y la recopilación documental.

(Huaman, 2017) considera como objetivo principal lo siguiente: Analizar y determinar los factores y nivel de la Evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de ropas en el barrio San José de la ciudad de Juliaca (2014-2015), y su incidencia en la Recaudación tributaria. Los resultados obtenidos como fruto del trabajo de investigación están plasmados en nuestras conclusiones siguientes: a) Los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de ropas de la ciudad de Juliaca son: El desconocimiento de Normas legales tributarias 38.24% de la muestra, Falta de capacitación y orientación tributaria pertinente 22.06% de la muestra, falta de credibilidad de inversión de recursos recaudados por el gobierno 13.24%, otros 8.82% y 17.65% de la muestra representa a los comerciantes que si cumplieron con la obligación del pago de Impuestos a la SUNAT. b) el nivel de evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir en el barrio San José de la ciudad, estos son: Año 2014, solo 9 comerciantes que representa el 13.24% si cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT, y 59 comerciantes el 86.76% evadieron en forma total el pago de sus impuestos a la SUNAT; Año 2015, 12 comerciantes que representa el 17.65% de la muestra si cumplieron con el pago de impuestos a la SUNAT y 56 comerciantes que representa el 82.35% de la muestra evadieron en forma total el pago de sus impuestos; entonces podemos concluir determinando que el nivel de evasión tributaria de estos comerciantes es muy alto. c) Referente a la incidencia de la magnitud de la evasión a la recaudación tributaria, la SUNAT en el año 2014, recaudo como ingresos anuales por el régimen único simplificado (RUS) en la Región Puno, S/. 3,155,300.00, la evasión tributaria estimada de este sector comercial informal es de S/. 210,776.91 en dicho periodo, por tanto, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación tributaria estimada del RUS seria de S/. 3, 366,076.91, entonces el incremento porcentual seria de 6.7%; En el año 2015, recaudo la SUNAT por el Régimen Único

Simplificado (RUS) S/. 3, 425,700.00, la evasión estimada fue de S/. 200,687.14, entonces de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación estimada por la SUNAT sería de S/. 3,626,387.14, entonces el incremento porcentual sería del 5.9% respectivamente. Cabe hacer mención también, respecto a la comparación realizada de los niveles de evasión tributaria de los dos periodos que, en el año 2014 solo el 13.24% de la muestra cumplieron con la obligación tributaria de pagar impuestos a la SUNAT, y en el año 2015 lo hicieron el 17.65%, lo que significa que hubo un incremento del 4.41% respecto al periodo anterior; de igual forma referente al nivel de evasión tributaria, en el año 2014 no pagaron impuesto alguno a la SUNAT el 86.76% de la muestra y en el año 2015 no lo hicieron el 82.35%, de esto deducimos que, hubo una ligera baja del nivel de evasión tributaria del 4.41% respecto al periodo anterior. d) A través de las alternativas propuestas en el presente informe de investigación, cabe resaltar que, de implementarse en un mediano plazo, estas podrían surtir efecto de disminuir progresivamente los altos niveles de evasión tributaria de todos los sectores comerciales informales de nuestra ciudad de Juliaca y por qué no decir de nuestra Región de Puno y de esta forma se podrá ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación de la SUNAT de la Región Puno.

5. (Aguilar & Flores, 2016) en su tesis titulada **“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno periodo 2014”**, tomada de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, para obtener el título Profesional de Contador Público, Puno. Este trabajo de investigación se desarrolló bajo el enfoque de investigación descriptiva, cuantitativa, no experimental y explicativa realizada en base a la información obtenida mediante un cuestionario estructurado con escalamiento de tipo Likert; encuestaron a 381 propietarios de predios en la jurisdicción de la ciudad de Puno, con el propósito de determinar sus actitudes y el nivel de conocimientos hacia el cumplimiento del pago del impuesto predial. Así determinar en qué medida el nivel de evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno.



(Aguilar & Flores, 2016) presentan como objetivo general determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial, es un estudio que se realizó para determinar el nivel de evasión tributaria, establecer el nivel de conocimiento tributario y determinar el grado de cultura tributaria de los propietarios de los predios de la ciudad de Puno en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se concluyó que la evasión tributaria por parte de los propietarios de predios es producto de la deficiente cultura tributaria, debido a que el 66.74% de propietarios tiene el comportamiento evasor con el impuesto predial, ya que existe la intención de disminuir o eliminar el pago del impuesto predial, teniendo la conciencia plena de realizar el hecho prohibido, indicadores que sustentan el bajo nivel de recaudación tributaria del impuesto predial que tiene la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Puno, donde no se capta el S/. 2,181,929.05 que representa el 47.69%, conllevando a no cumplir con las metas de recaudación de dicho impuesto proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual en el año 2014 era de S/. 4,712,410.02, en consecuencia, se pierde el beneficio de adquirir un incentivo, incrementos del presupuesto asignado, evidenciando que el alto nivel de evasión tributaria por parte de los propietarios de predios que conforman la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial debido a un deficiente conocimiento y cultura tributaria componente que suscita un bajo nivel de recaudación debido a que la mayoría de propietarios no conocen sus derechos y deberes con respecto al impuesto predial, desconoce los fines y objetivos del tributo considerando que no les beneficia así mismo desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones por lo que no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.

### **1.3.2. Variable Independiente: Evasión tributaria - Internacional**

1. (Parraga, 2017) en su trabajo de titulación denominado *“Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras a empresas fantasmas; procesos de control para su detección”* de la Universidad Técnica de Machala. Su objetivo general es analizar el plan

de control propuesto por la Administración Tributaria Ecuatoriana para la detección del uso de empresas fantasmas e instrumentales con fines de elusión y evasión tributaria.

(Parraga, 2017) concluye lo siguiente: El sistema tributario se ha visto modificado por ciertas reformas para hacer de la recaudación más eficaz, este estudio de caso hace énfasis en la reforma que se basa en la equidad, la cual grava principalmente sobre la renta es decir en base a la capacidad y sobre lo que posee el responsable de tributar. Las nuevas imposiciones del Servicio de Rentas Internas han hecho que ciertos contribuyentes actúen de manera errada, mismos que lo toman como una presión para realizar las declaraciones correspondientes. La evasión y elusión de tributos es una de las “opciones” que ve el sujeto pasivo como una salida a pagar menos impuestos, conducta que actualmente la administración ha puesto mayor atención, debido a que esta es una de las acciones que ha disminuido los ingresos públicos. El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha llevado a la ejecución un medio de control para la identificación de empresas fantasmas o supuestas por medio de una Resolución en la que consta un proceso para dichas entidades y traen consigo consecuencias con la administración misma y de carácter penal. La aplicación de la Resolución ha tenido efectos positivos ya que el fisco ha logrado recuperar montos que han sido retenidos por los contribuyentes, mediante la información inexistente presentada a través de comprobantes con validez tributaria.

2. (Balón, 2019), en su trabajo de titulación en opción al título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, titulado *“Evasión tributaria y la recaudación de impuesto a la renta de las personas naturales en la Parroquia de Santa Rosa, provincia de Santa Elena, año 2017”* de la Universidad Estatal Península de Santa Elena; concluyó en lo siguiente: La escasa cultura tributaria es una de las principales causas de evasión, referencia a ello el 56% de la muestra menciona que la evasión se ocasiona por el desconocimiento de normativa, el 32% señala no tener conocimiento en materia fiscal, ello provoca la no presentación de declaraciones de impuestos, evidenciado en el retraso de obligaciones en el año 2017, en consecuencia, el sistema se vuelve complejo en la aplicación de nuevos gravámenes aumentando cargas tributarias. Como mecanismos de evasión se identificó la omisión de declaración y pago de Impuesto a la Renta esto se debe en medida a resultados obtenido

que el 55% de los encuestados no conocen el destino de sus impuestos, además el 86% cree que los impuestos recaudados no son bien invertidos, por otro lado, el 55% cree no tener obras de calidad en su sector por ello recaen en el hecho de cometer faltas contra el Estado. Por tanto, las medidas de control para combatir la evasión sería implementar medidas sobre la facturación a toda categoría de contribuyente. Finalmente, con respecto al nivel estimado de evasión tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta, se determina que existe un nivel estimado del 2% de evasión tributaria en el cantón Salinas, que corresponde a \$150.881,07 dólares, además mediante la encuesta se obtuvo un incumplimiento de obligaciones y pago en un 33% durante el periodo 2017 en la parroquia Santa Rosa.

3. (Paredes, 2017), en su proyecto de investigación a la obtención de título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. Titulada ***“La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato”*** de la Universidad Técnica de Ambato; concluyó en lo siguiente:

Se determina que el factor que genera evasión tributaria por la mayoría de los encuestados es, que no se genera una eficaz redistribución de la recaudación, que existe estancamiento socioeconómico en el entorno comercial y social, de esta manera la desinformación en el sector no permite un cumplimiento a gran escala. No se genera un cumplimiento tributario, debido a que no existe una promoción de una cultura tributaria, por tanto, el no contar con procedimientos tributarios que integre este segmento de negocio no evidencia incumplimiento. No es de conocimiento generar las políticas fiscales, lo cual no permite que se genere un alto cumplimiento tributario y su recaudación no se genera en los niveles informales del comercio en la ciudad.

4. (Belduma, 2018), en su trabajo de titulación denominado ***“La evasión tributaria mediante la subfacturación y su incidencia en el crédito tributario para la pequeña empresa”***; concluyó en lo siguiente: Se revisaron las facturas emitidas por los distintos proveedores,

verificando el cumplimiento de las disposiciones legales para su emisión, lo cual permitió conocer la forma en que se perjudicaba la empresa objeto de estudio. El procedimiento utilizado para medir el impacto económico que se ejerce contra la administración tributaria, con la evasión por parte de los proveedores, permite conocer cómo se disminuye la capacidad de liquidez del estado para canalizarlo en obras de infraestructura y servicios. La empresa requiere de nuevos y novedosos procedimientos para incrementar sus niveles de rentabilidad en concordancia con las disposiciones legales y operar dentro de la Ley.

5. (Guaman, 2019), en su proyecto de investigación a la obtención de título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA. Titulada *“Evasión tributaria por la venta de teléfonos móviles en mercado libre Ecuador y su incidencia en el presupuesto del estado, año 2017”* de la Universidad Nacional de Chimborazo; concluyó en lo siguiente: La Comercialización de teléfonos móviles en el mercado libre Ecuador durante el año 2017 en la ciudad de Riobamba, permite establecer que si existió una evasión tributaria y que afectó de forma negativa a los ingresos no petroleros del Estado Ecuatoriano e incidió al presupuesto general del estado en una reducción del 0.148% en recaudación por concepto de Impuesto al Valor Agregado y un 0.111% en recaudación por concepto de Impuesto a la Renta. En el año 2017 se han vendido 17.091 teléfonos móviles en el mercado libre ecuador de los cuales el 33.23% pagaron un impuesto y el 66.77% se vendieron de forma directa sin pagar un impuesto. La Venta total del año 2017 fue de \$683024 ,00 y solo \$ 226968,88 pago un impuesto y el 66.72% que fue de \$ 456055,12 no pago un impuesto afectando al presupuesto en un valor de (-) \$54726,61 en razón de IVA y (-) \$ 41363.14 en razón de impuesto a la Renta, valores que no formaron parte de los ingresos no petroleros en el presupuesto general del Estado.

### **1.3.3. Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto Predial - Nacional**

1. (Piscoya, 2019), en su tesis titulada *“Estrategias para Optimizar la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Año 2017”*, tomada de la Universidad Señor de Sipán, para obtener el título Profesional de Contador Público, Pimentel. La población considerada dentro de la investigación fueron los

funcionarios del área de recaudación y fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Año 2017, las técnicas de recolección de datos que utilizó para su investigación fue: La observación y análisis documental, para lo cual utilizó una Entrevista con 15 preguntas y la revisión de la documentación obtenida. Siendo su tipo y diseño de investigación cuantitativa, descriptiva y diseño no experimental, cuyo propósito es que Las formulaciones de estrategias optimizan la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Año 2017.

(Piscoya, 2019), tiene como objetivo general definir si la formulación de estrategias optimizaría la recaudación del Impuesto Predial, determinar cuáles son los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial y formular estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2019. Llegando a las siguientes conclusiones:

- La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en el año 2017 recaudo ingresos por impuesto predial de S/. 264,037.04 que se recaudó de 1609 contribuyentes se encuentran al día, equivaliendo a un 38.62% del total de los 4166 contribuyentes registrados en el padrón catastral con lo cual se afirma que existen altos índices de morosidad y deben tomarse las medidas necesarias para que el ingreso por impuesto predial a la municipalidad sea mayor.
- El Sistema de Rentas, que es el sistema que se utiliza la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para la recaudación del impuesto predial, no cuenta con las competencias requeridas para optimizar la recaudación del impuesto predial, es un software que se encuentra desactualizado.
- La función de recaudación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, es receptiva por lo que solo se recauda impuestos cuando el contribuyente se acerca a hacer efectivo su pago aun cuando estos ya son exigibles, es decir no se están utilizando las herramientas legales suficientes para optimizar la recaudación.
- La Meta N° 23 denominada FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUETO PREDIAL, establecida por el Ministerio de economía y fianzas es la herramienta que le ha permitido a la

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo incrementar en porcentaje la recaudación del impuesto predial.

- La municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo al inicio de cada año fiscal emite la Ordenanzas Municipales N° 057-2017- CMDPN-F las cuales informan que el pago de las deudas por impuesto predial y arbitrios pueden ser pagadas en fraccionamiento, no se les debe cobrar multas o intereses a los contribuyentes morosos y por último para las prescripciones de deuda.
- La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo carece formulación y ejecución de estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial.

2. (Ibarra, 2018), en su tesis titulada *“Impuesto predial y la recaudación tributaria en los distritos de lima norte, 2018”* de la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de Contador Público. La población que utilizó fue 57 trabajadores administrativos de las áreas de Recaudación, fiscalización tributaria, ejecutoría coactiva y catastro de las municipalidades de los distritos de Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, San Martín de Porres, Santa Rosa, Puente Piedra y la muestra fueron 49 personas escogidas mediante formula de muestreo, asimismo el tipo de estudio fue descriptivo – correlacional y el diseño no experimental – transversal, siendo la técnica que realizo encuesta y el análisis estadístico, cuyo propósito es: El impuesto predial se relaciona con la recaudación tributaria los distritos de Lima Norte, 2018.

(Ibarra, 2018), considera como objetivo general Determinar de qué manera impuesto predial se relaciona con la recaudación tributaria en los distritos de Lima Norte, 2018; así como determinar de qué manera el impuesto predial se relaciona con las deudas tributarias, determinar de qué manera la recaudación tributaria se relaciona con los predios urbanos y determinar de qué manera el impuesto predial se relaciona con las funciones administrativas en los distritos de Lima norte, año 2018. Llegando a concluir lo siguiente:

- Respecto a la problemática general, después de realizar las encuestas respectivas se llegó a la conclusión que existe una relación tanto el impuesto predial como en la recaudación tributaria en los distritos de Lima Norte para el año 2018, y que esto afecta directamente o indirectamente a las personas que viven los distritos de Lima Norte, ya que son varios puntos a tratar entre ellos tenemos de manera general a los predios urbanos el cual está constituido por las edificaciones, acabados, ampliación, construcción. Otro punto a tratar son los predios rústicos el cual está constituido por los terrenos eriazos, área, área bruta, parcela, terreno rustico. Dentro de la recaudación tributaria tenemos dos puntos a tratar las funciones administrativas la cual está compuesto por las cobranzas onerosa, orden de pago, tasación, multa, y por las deudas tributarias esta la base imponible, autoevaluó, unidad impositiva tributaria y costas.
- Respecto a la problemática específica 01, después de realizar las encuestas respectivas se llegó a la conclusión que existe una relación entre el impuesto predial y deudas tributarias, el cual en esta investigación busco determinar de qué manera el impuesto predial se relación con las deudas tributarias los distritos de Lima Norte para el año 2018. En este punto se ve dos temas esenciales tanto los predios urbanos y predios rústicos como las deudas tributarias.
- Respecto a la problemática específica 02, después de realizar las encuestas respectivas se llegó a la conclusión que existe una relación entre la recaudación tributaria como los predios urbanos en los distritos de Lima Norte, en donde se desarrollan dos temas de vital importancia que son las edificaciones, acabados, ampliación, construcción, y las funciones administrativas como las deudas tributarias.
- De acuerdo con la problemática específica 03, después de realizar las encuestas respectivas se llegó a la conclusión que existe una relación entre el impuesto predial como las funciones administrativas en los distritos de Lima Norte, debido a que se desarrolla en el caso de impuesto predial dos tipos de predios que son el urbano y rústicos, respecto a las funciones administrativas se desarrollan las cobranzas onerosa, orden de pago, tasación y multa

3. (Rimarachin, 2018), realizó la investigación *“Gestión de Cobranza y Su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017”* en la Universidad Señor de Sipán, para obtener el título de profesional de Contador Público. La población y muestra que utilizó fue 35 trabajadores del Área de Sub Gerencia de Recaudación y Control de Deuda de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, asimismo tuvo un enfoque cuantitativo-descriptivo, no experimental; la técnica usada fue la encuesta, entrevista y análisis de documentos, así como los instrumentos cuestionario y hoja de registro; la finalidad de esta investigación fue que La gestión de cobranza incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017.

(Rimarachin, 2018), consideró como objetivo general Determinar la incidencia de la gestión de cobranza en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017; así como Conocer la gestión de cobranza del impuesto predial, Analizar los índices de recaudación del impuesto predial, Diagnosticar la situación del catastro y Proponer estrategias de gestión de cobranza para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz, 2018, llegando a concluir lo siguiente:

- La gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz, durante el 2017, si tuvo incidencia en la recaudación tal como se evidenció a través de los resultados aceptándose la hipótesis planteada al inicio de la investigación, siendo calificada luego del análisis efectuado como deficiente, pues no se han realizado acciones estratégicas de cobranza que logren optimizar la recaudación, adicionalmente los registros de los datos de los contribuyentes esta desactualizado lo que impide realizar una cobranza efectiva, además los predios registrados no guardan coherencia con el total de predios que existe en el distrito, lo que evidencia desorganización en la subgerencia de recaudación y sobre todo una falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes para realizar declaraciones voluntarias de sus predios.



- El análisis de los índices de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz en los períodos 2015, 2016 y 2017, evidenció que la tendencia de la recaudación del impuesto predial ha sido negativa, pues año a año ha ido disminuyendo, durante el año 2015 la recaudación predial fue de S/ 2, 634,022.68, en el 2016 fue de S/ 2, 459,325.79 y en el 2017 la recaudación fue de S/ 2, 270,893.73, sin embargo, aún no se han implementado las acciones correctivas que reviertan esta situación, además se logró determinar que los meses de mayor recaudación son marzo, julio y diciembre, por existir mayores beneficios tributarios.
  - En el diagnóstico de la situación del catastro de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017 se evidenció, que a la fecha no ha sido entregada información alguna del catastro leonardino, lo que impide conocer a cabalidad los datos de los dueños de los predios y las características de los mismos, que registran morosidad para ser notificados e incluirlos en el proceso de cobranza ordinaria o coactiva que realiza la municipalidad.
  - La propuesta de estrategias de gestión de cobranza para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz se determinó que es necesaria pues la situación actual demanda estrategias de gestión de cobranza, centradas en acciones de cobranza ordinaria y coactiva, así como las comunicaciones necesarias a los contribuyentes morosos y aquellos que tienen pagos por vencer.
4. (Quintana, 2018), realizó la tesis titulada ***“Factores de Morosidad que Inciden en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz en el Año 2017”***, de la Universidad César Vallejo, para obtener el título de profesional de Contador Público. La población que utilizó estuvo conformada por 137,037 habitantes de la ciudad de Huaraz y la muestra fue 96 personas, a quienes se les aplicó la técnica encuesta a través del instrumento que fue un cuestionario, asimismo tuvo el diseño de la investigación no experimental, correlacional –causal, transeccional o transversal, cuyo propósito es que los factores de la morosidad tiene una incidencia inversa

categoría a la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz en el año 2017.

(Quintana, 2018), consideró el objetivo general Determinar la incidencia de los factores de morosidad en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz en el año 2017; así como Estudiar la incidencia del factor cultural de la morosidad en la baja recaudación tributaria, Analizar la incidencia en factor social de la morosidad en la baja recaudación tributaria e Identificar la incidencia del factor económico de la morosidad en la baja recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz en el año 2017, teniendo las siguientes conclusiones:

- Se determinó que no existió incidencia de los factores de la morosidad en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz, ya que se obtuvo el resultado del coeficiente  $ETA = 0,069$  para ambas variables, resultado con el que se confirma que no existe influencia de los factores de la morosidad sobre la recaudación tributaria, es decir los factores de la morosidad pudieron encontrarse en un nivel alto o bajo y esto no influyó en la recaudación de los tributos municipales en el año 2017.
- Se estudió y se concluyó que no existió incidencia del factor cultural de la morosidad en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz, ya que se obtuvo el resultado del coeficiente  $ETA = 0,076$  para ambas variables, resultado con el que se confirma que no existe influencia del factor cultural sobre la recaudación tributaria, es decir los factor cultural de la morosidad pudo encontrarse en un nivel alto o bajo y esto no influyó en la recaudación de los tributos municipales en el año 2017.
- Se analizó que no existió incidencia del factor social de la morosidad en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz, ya que se obtuvo el resultado del coeficiente  $ETA = 0,000$  para ambas variables, resultado con el que se confirma que no existe influencia del factor social sobre la recaudación tributaria, es decir el factor social de la morosidad pudo encontrarse en un nivel alto o bajo y esto no influyó en la recaudación de los tributos municipales en el año 2017.

- Se identificó que no existió incidencia del factor económico de la morosidad en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz, ya que se obtuvo el resultado del coeficiente  $ETA = 0,267$  para ambas variables, resultado con el que se confirma que no existe influencia del factor económico sobre la recaudación tributaria, es decir el factor económico de la morosidad pudo encontrarse en un nivel alto o bajo y esto no influyó en la recaudación de los tributos municipales en el año 2017.

5. (Aguilar & Flores, 2016), realizaron el trabajo de investigación de *“La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno Periodo 2014”* de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, para obtener el título profesional de Contador público. La población usada para esta investigación fueron los propietarios de los predios pertenecientes a la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno 2014, que son un total de 42,593; así como la muestra de 381 contribuyentes a quienes se le aplicó como técnica la encuesta a través del instrumento cuestionario; asimismo también se usó la observación y cuaderno de notas, para lograr validar su hipótesis: El nivel de evasión tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno periodo 2014.

En la presente tesis considera como objetivo general: Determinar el nivel de evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno periodo 2014; así como Establecer el nivel de conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto predial y Determinar si el grado de cultura tributaria incide en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno, llegando a concluir lo siguiente:

- El alto nivel de evasión tributaria por parte de los propietarios de predios que conforman la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno, tiene una incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial, debido al

desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 13.16% de la población y la falta de cultura tributaria siendo ésta el 66.74%; manifestándose mediante la intención de disminuir o eliminar el pago del impuesto, componente que suscita un bajo nivel de recaudación.

- El bajo nivel de recaudación del impuesto predial, es producto de un deficiente nivel de conocimiento tributario representando el 48.63%, debido a que la mayoría de propietarios no conocen sus derechos y deberes con respecto a sus obligaciones tributarias, principalmente relacionado al impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del tributo considerando que no les beneficia, así mismo desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones, por lo que un 29.46% de la población no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.
- El desconocimiento de la normativa en relación al Impuesto Predial por parte de los propietarios de los predios ocasiona que la Municipalidad Provincial de Puno deje de recaudar la suma de S/.2,181,929.05 lo cual representa un 80.36%, considerando que los propietarios aluden que los montos que se cobran por este impuesto son elevados.

#### **1.3.4. Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto Predial- Internacional**

1. (Tixi, 2016), en su tesis titulada *“La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Cantón Riobamba Período 2014”* de la Universidad Nacional de Chimborazo, para optar el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría - Contador Público autorizado. La Población usada para esta investigación fueron 72,796 personas de la ciudad Riobamba y la muestra fue de 397 personas; asimismo utilizó la técnica observación y encuesta a través de los instrumentos guía de observación y cuestionario. El método de investigación fue deductivo y descriptivo, así como el diseño no experimental de tipo básica para lograr su hipótesis general: La evasión tributaria incidirá considerablemente en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales durante el período 2014 en el cantón Riobamba.

(Tixi, 2016), consideró como objetivo general: Determinar cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en el cantón Riobamba durante el período 2014; así como identificar las causas que dan origen a la evasión mediante entrevistas a los contribuyentes, con el fin de establecer medidas correctivas y mejorar el diseño de la política fiscal, indicar cuáles son los mecanismos de evasión más usados por las personas naturales para establecer posibles alternativas de solución, basándonos en investigaciones anteriores y analizar el nivel estimado de incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta para determinar el nivel de afectación al ingreso del Estado, mediante la comparación con la evasión de años anteriores, llegando a concluir lo siguiente:

- Las causas de la evasión son varias, pero mediante la encuesta se determinó que la principal causa es la imagen y el nivel confianza que proyecta el gobierno a través de su gestión, complementando con la deficiencia en el control y fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas.
- Otras es la falta de difusión y comunicación de la constante actualización tributaria, lo que ha provocado que hasta profesionales se vean inmiscuidos en errores por desconocimiento e inadecuada aplicación de las leyes tributarias.
- Finalmente, más del 30% de la muestra no está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes y que el 50% de los contribuyentes que se encuentran bajo el R.I.S.E., no deben estar bajo esta figura, ya que sus gastos sobrepasan a los ingresos indicados por ellos.

2. (Nivicela, 2014), realizó la investigación ***“Análisis del Sistema de Recaudación y su Incidencia en la Liquidez de la empresa Representaciones del Sur RESUR CIA LTDA. de la ciudad de Machala”***, de la universidad Técnica de Machala, para optar el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría - Contador Público autorizado. La Población usada para esta investigación fueron el total de los trabajadores que laboran en esta empresa y la muestra fue de 130 personas; asimismo tuvo un enfoque cuantitativo y cualitativo, la modalidad usada fue investigación de campo (entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones) y documental, de igual forma el tipo de

investigación fue exploratoria-descriptiva, cuyo propósito según su hipótesis es: El sistema de recaudación incide en la liquidez de la empresa Resur Cía. Ltda.

(Nivicela, 2014), consideró como objetivo general: Elaboración de un manual de procedimientos contables y políticas de calificación crediticia en la Empresa Representaciones del Sur Resur Cía. Ltda; así como Desarrollar procedimientos contables para la correcta conciliación de la cuenta clientes con los respectivos documentos de respaldo, de esta forma obtener saldo reales que permitan conocer de manera clara y precisa los valores que se encuentren pendientes de cobro, Establecer nuevos procedimientos en la concesión de créditos, con la finalidad de reducir el incremento de la morosidad, Rediseñar el plan de cuentas acorde a la necesidad de la empresa, con el fin de proporcionar y obtener información útil para la toma de decisiones, además de facilitar un adecuado control en los registros contables y Desarrollar mecanismos para la contabilización de los créditos con las cuentas apropiadas, con la finalidad de poder registrar las transacciones de forma correcta, llegando a concluir lo siguiente:

- La inexistencia de procedimientos contables ha ocasionado que no realice de forma eficiente y con documentos que respalde el saldo de la cuenta cliente y esto ocasiona que dicha cuenta no sea conciliada de manera correcta.
- No se dispone dentro de la empresa procedimientos claros y estrictos en el control de a quién y en qué condiciones damos crédito lo que está ocasionando un aumento exagerado de las cuentas por cobrar.
- La ausencia de un plan de cuentas acorde a las necesidades de la empresa ocasiona registros contables no confiables y por ende resultados no eficaces.
- No se realiza de forma adecuada la contabilización de las cuentas y documentos por cobrar por la ausencia de procedimientos que permitan obtener resultados veraces y oportunos para la toma de decisiones.

3. (Naula, 2019), en su tesis titulada “*Remisión y recaudación tributaria en el Ecuador, análisis comparativo periodo 2015 y 2018*”, de la universidad de Guayaquil, para optar el título de Ingeniería en Tributación y Finanzas. La población universo y muestra utilizada fueron los contribuyentes que se acogen a la Ley de Remisión de intereses, así mismo utilizó el método de investigación exploratoria, no experimental.

(Naula, 2019), considera como objetivo general: El propósito de esta investigación tiene la finalidad de evaluar el impacto tributario por la promulgación de las leyes de remisión en la recaudación en el Ecuador del periodo 2015 y 2018; así como Identificar el porcentaje de contribuyentes que se acogen a las leyes de condonación en los diferentes periodos, Analizar la ventaja y desventaja que tiene la amnistía tributaria en el Estado y en los contribuyentes y Comparar las Leyes de Remisión del año 2015 y 2018 sobre los impuestos que recauda el SRI, llegando a concluir lo siguiente:

- Que el impacto tributario por la promulgación de las leyes de remisión en la recaudación en el Ecuador del periodo 2015 y 2018, es positivo ya que en el 2015 se logró cumplir con el 97% de lo esperado y del 2018 el 87% de recaudación efectiva establecida como meta interna de la administración tributaria, evidenciando un impacto positivo ya que se pudo reducir la cartera vencida que mantiene la administración tributaria. El porcentaje restante del 2018 aún se encuentra en proceso de cobro, ya que la efectividad de la remisión del 2018 se da hasta el 2020 por las facilidades de pago.
- Al comparar la información del periodo 2015 y 2018 se visualiza que en el 2015 las personas naturales representan un 92% del total de beneficiados y en el año 2018.
- La administración tributaria regula la presentación de la caja fiscal al obtener ingresos y por ende a la economía del país ya que recupera la cartera pendiente de cobro por obligaciones tributarias en mora. Por ende, la aplicación de la ley de amnistía tributaria no solo ayuda al contribuyente a mejorar su situación económica, sino que permite que los pequeños, micro y medianos contribuyentes se acojan a facilidades de pago pagando sus deudas en cuotas hasta dos años de plazo. Aplicando estas normativas ayuden al contribuyente a forjar la cultura tributaria no solo en Sociedades

sino en Personas Naturales que no tienen a mano información necesaria y formar su conocimiento en la importancia de los pagos de tributos y beneficios que podrían aplicar.

- La nueva remisión del 2018 tuvo mucha mejor aceptación según resultados en comparación la del 2015, se condonó el 100% de sus deudas y adicional a ellos al segundo grupo donde se encuentra el mayor porcentaje de contribuyentes pudieron acogerse a facilidades de pago para poder saldar sus cuentas.
- Verificando montos entre presupuesto general del estado y percepción de los tributos de los diferentes años, se puede acotar que el mejor años de recaudación sin montos de remisión fue en el 2015 donde se establecieron nuevas reformas tributarias. En el 2018 no fue de la misma manera, la recaudación efectiva versus los proyectado tuvo un déficit por los gastos financieros del país y no se evidencia una recaudación tributaria eficaz. La recaudación de Impuestos representa un 43% de los ingresos del Presupuesto General del Estado, es un porcentaje significativo que si no se cumple la meta afectaría en los Gastos Público, por ende, afectaría en la liquidez del país.

4. (Nivelo & Sayago, 2019), realizó un *estudio “Análisis de la Cultura Tributaria de las Mipymes del Sector Comercial y su Incidencia en la Recaudación de Impuesto en el Cantón El Triunfo Provincia del Guayas Periodo 2017-2018”*, de la Universidad estatal de Milagro – Ecuador para la obtención del título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría – CPA; para lo cual utilizó como población a las Mipymes del sector comercial ubicadas en el Cantón El Triunfo (166 establecimientos comerciales) con una muestra de 117 contribuyentes; así mismo el tipo de investigación fue documental, correlacional y de campo, el diseño cuantitativo y cualitativo, bajo el método empírico, para cumplir con su hipótesis general: El nivel de cultura tributaria en cuanto a la recaudación de impuestos generados por las Mipymes direcciona al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el cantón el Triunfo provincia del Guayas periodo 2017- 2018.



Los tesisistas considera como objetivo general: Analizar la cultura tributaria de las Mipymes del sector comercial y su incidencia en la recaudación de impuestos, mediante una investigación de campo para conocer las causas que direccionan al incumplimiento de las obligaciones tributarias en el cantón el Triunfo provincia del Guayas periodo 2017- 2018; así como Determinar las causas y consecuencias que produce el incumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias para evitar multas y sanciones por parte del SRI, Analizar el efecto del incumplimiento del pago de sus impuestos en la actividad económica de las Mipymes, para evitar clausuras de sus negocios por no cumplir con las normas tributarias, Identificar las causas de la falta de compromiso que presentan los comerciantes dueños de las Mipymes en la auto-educación en cuanto a temas tributarios para establecer nuevos lineamientos que faciliten una mejor comprensión por parte de los contribuyentes y Dar a conocer la importancia de la recaudación de impuestos que cumple el SRI a las Mipymes para concientizar el nivel de ingresos que aportan al estado ecuatoriano para que con esos fondos se trabaje en el desarrollo y bienestar del país. Llegando a concluir lo siguiente:

- En el desarrollo de esta investigación se llegó a la conclusión de que la falta de compromiso que presentan los comerciantes dueños de las Mipymes es la principal razón por la que no cumplen a tiempo en el pago de sus impuestos, ya que está en ellos auto-educarse con las facilidades que presenta el SRI para que su nivel de cultura tributaria sea alto y evite ser sancionado, declarando a tiempo sus impuestos contribuyendo de esta manera al crecimiento del país.
- El SRI cumple con la función de recaudar impuestos que es vista por muchos contribuyentes de gran importancia, pero desconocen el destino del pago de sus impuestos en educación, salud, seguridad social y obras públicas, por esta razón no entienden el porqué del pagar impuestos.
- La tributación es un medio fundamental para que el gobierno pueda obtener ingresos y ejercer proyectos sociales para la ciudadanía. A través de la pregunta 2, se pudo rescatar que el 52% de los contribuyentes consideran muy importante la recaudación de impuestos, pero manifestaron su descontentamiento puesto que

consideran que esas recaudaciones no son retribuidas en su totalidad en obras sociales, sino que, es para beneficio personal de algunos servidores del gobierno estatal.

- Las causas más comunes por las que se incumplen las obligaciones tributarias es por falta de compromiso y capacitación, debido al poco interés de los contribuyentes por la capacitación en temas tributarios, pues los encuestados en su mayoría afirman contratar servicios de profesionales dedicados al área de tributación y por ende consideran que no es importante capacitarse, pues es el profesional tributario quien debe mantenerse en constante capacitación.

5. (Quiñonez, 2017), realizó la investigación titulada ***“Recaudación de Impuestos (Rise) en el Sector “Huayna Cápac” de Guayaquil, 2013- 2014”***, tomada de la Universidad de Guayaquil, para optar el título de Contador Público autorizado, utilizando como población a 283 comerciantes del sector Huayna Capac de la Bahía de Guayaquil y la muestra fue 53 personas a quienes se les aplicó la técnica encuesta, cuyo propósito según su hipótesis general es: Si se capacitara a los comerciantes del sector “Huayna Capac” de la bahía de Guayaquil, tendría un efecto positivo en el pago de los tributos cumpliendo de esta manera con lo que determina la ley. Tienen como objetivos generales: Diseñar una guía de capacitación tributaria para el pequeño comerciante que facilite el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias y dictar charlas de capacitación tributaria para beneficio de los pequeños comerciantes del sector de la bahía de Guayaquil; así como los específicos: Prestar servicios gratuitos en materia tributaria a los pequeños comerciantes, en su sitio de trabajo o negocio, Proporcionar información a los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias e Impulsar al contribuyente a cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias para evitar posibles sanciones, llegando a las siguientes conclusiones:

- El sector informal en el Ecuador ha existido desde muchos años atrás, a pesar que muchos gobiernos de turno han querido disminuir dichas cifras sus propuestas y políticas no han tenido el éxito esperado.

- El sector informal es uno de los sectores que tiene mucha dinámica de fluido de dinero, es decir, se mueve gran cantidad de mercancía que a su vez deja una puerta abierta para el contrabando, siendo de gran importancia buscarle la solución a ese conglomerado de comerciantes informales que realizan día a día esa actividad comercial con la venta de artículos varios que van desde ropa, hasta menaje de hogar.
- Es precisamente esos inconvenientes que afloran a este sector que han llevado a implementar regímenes especiales, es donde se establece el Régimen Especial Simplificado o también llamado RISE, basado en modelos adoptados en los demás países se establecen y se socializan por medio de personal que labora en las instituciones encargadas de la obligación tributaria.
- La muestra que se consideró para la recolección de datos fue un sector de gran influencia en la bahía comercial de Guayaquil, el sector de la Huayna Cápac; lo que se evidencia de la tabulación y análisis de la información obtenida fue que: Muchos de los comerciantes de este sector están bajo el régimen especial simplificado, RISE, pero muchos no saben los beneficios que tienen, han tenido que acceder a este régimen para poder realizar sus labores comerciales sin la presión de la clausura de sus locales y demás inconvenientes que pasan por ser informales.
- Algunos de ellos han superado el monto establecido y han pasado automáticamente a facturar por medio del RUC, pero la problemática que se presenta es el poco conocimiento que tiene del tema, es decir, no poseen capacitación constante por parte de las entidades tributarias.
- Según las cifras sobre la recaudación de impuestos, el régimen simplificado RISE es un gran aporte, debido a que muchos de los comerciantes han optado por ingresar bajo este régimen, su recaudación para de este tributo para los años de estudio fueron los siguientes, el 2012 fue de 12.217.796 miles de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para el 2013 fue de 15.197.422 miles de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para el año 2014 fue de \$ 19.564,4 miles de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para el 2015 la cifra fue de 20.016.

- Como se observa las cifras de recaudación por este impuesto ha tenido tendencia creciente debido a los altos controles de las entidades tributarias; pero se hace indispensable una revisión de las cuotas fijas bajo este sistema debido a que las demandas de los productos han disminuido y los comerciantes no han podido ubicar sus productos al consumidor final, pero a su vez tienen que dar cumplimiento a las obligaciones tributarias.

## 1.4. Bases Teóricas

### ➤ **Evasión Tributaria**

(Cosulich, 1993), señala que, “La evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco (por ejemplo, caso de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”.

(Yáñez, 2016), menciona que, “La evasión tributaria es un tema controvertido pues se refiere a conductas ilícitas y oscuras. Nadie lleva un registro de su evasión, la autoridad debe descubrir al evasor y el monto de lo evadido, para aplicar después una sanción. A veces algunos evasores se disfrazan de personas honestas, jamás reconocen en primera instancia su conducta evasora. Una vez descubiertos se amparan en el argumento de los errores involuntarios por falta de comprensión de las normas, producto de la complejidad de las mismas, malas recomendaciones de sus asesores tributarios, etc.”

### ➤ **CAUSAS DE LA EVASIÓN**

(Cosulich, 1993) Agrupa las causas de la evasión en tres grupos:

**La falta de conciencia tributaria** es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. Por supuesto, que, tratándose de la obligación tributaria en particular, esa resistencia asume características más agudas y se vincula generalmente con la imagen del gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el gobierno gasta el dinero. Esta situación está entonces relacionada obviamente con el carácter individualista del ser humano, lo que ha desarrollado con fuerza su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La solución de este problema es responsabilidad de todos los componentes de la sociedad y deberá comprender un cambio en

los sistemas educativos a todos los niveles. Por supuesto, que es una tarea que deben encarar primordialmente las autoridades gubernamentales y ha de llevar tiempo. Entretanto les cabe fundamentalmente a dichas autoridades, establecer fórmulas jurídicas y procedimientos administrativos para prevenir y reprimir la evasión.

**La complejidad y limitaciones de la legislación tributaria**, incluimos en dicho concepto una gama amplia de situaciones. Las normas jurídicas tributarias son complejas por su propia naturaleza técnica. Esa complejidad está confirmada, por ejemplo, en la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, la existencia de exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. También incluimos en estas menciones, la frecuente aprobación de sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

**Ineficiencia de la administración tributaria** como un elemento clave en el desarrollo de la evasión. Dentro de la concepción individualista y de lucro del ser humano a que antes nos referimos, la decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. Así, por ejemplo, el contribuyente mide los beneficios en términos de mayor renta disponible vis a vis los costos que derivan de ser descubierto y las sanciones a las que puede ser afecto. En ese cálculo, si el contribuyente percibe que las probabilidades de ser detectado o sometido a inspección son nula o casi nula, su decisión de evadir se acrecienta. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es baja, el mismo asume normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta entonces, es cómo los contribuyentes perciben a la Administración Tributaria. La imagen del riesgo es fundamental

➤ **Evasión Tributaria en el Perú**

(Von, 2009) Señala que el sistema tributario peruano se caracteriza por su alta dependencia de la imposición indirecta, por una volatilidad relativamente alta de los ingresos fiscales y por una fuerte agrupación regional de los contribuyentes. La escasa transparencia y la poca confianza en los órganos estatales en general – no así en la Administración Tributaria Nacional, SUNAT – implican, junto con numerosas regulaciones de excepción y una débil imposición por parte de las autoridades, pagos relativamente bajos de impuestos. Mientras que, sobre todo, unos grandes contribuyentes en Lima pagan el impuesto a la renta (IR) 18, el impuesto general a las ventas (IGV), de efecto regresivo, pesa desproporcionadamente sobre la población pobre. El desarrollo económico positivo de los últimos años en el Perú se refleja también en los ingresos fiscales. No obstante, estos ingresos deben tratarse con prudencia puesto que dependen en gran parte del desarrollo de los precios internacionales de las materias primas.

(Yáñez, 2016) La evasión genera efectos adversos al restar recursos a la acción del Estado en materia de gasto social, bienes públicos, superación de la pobreza, estabilidad económica, etc.

Algunos contribuyentes sostienen que el Estado malgasta los recursos que se le transfieren por la vía del pago de impuestos. Aunque en la vida real hay ejemplos de mal uso de recursos en el sector público, ello no siempre es así. En la práctica el Estado, a través de los gobiernos de turno, es el único que puede cumplir ciertas funciones que todos queremos sean satisfechas. Por ejemplo, el Estado lleva a cabo la función asignación, la función distribución y la función estabilización. Evadir conscientemente significa sustraer recursos de manera deliberada al logro de estas funciones, lo cual es un daño para toda la sociedad, incluyendo al evasor. Dado lo señalado, una tarea fundamental de las autoridades es no permitir la evasión, debiendo enfrentarla con políticas de detección (fiscalización) y sanción (castigo - reparación). Es necesario detener y reducir al máximo este atentado a la equidad y a la eficiencia económica.

## ➤ **Evolución del Sistema Tributario Peruano**

(Bravo, 2006), según indica que cuando hablamos de Sistema tributario, nos estamos refiriendo al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto Constitucional. En ese escenario, el Sistema tributario es más amplio que Régimen tributario, que sólo se refiere a las normas referidas a los tributos. Una evaluación del Sistema tributario, debe partir por la norma de mayor jerarquía que contiene los principios que rigen a los tributos: en nuestro caso la Constitución Política del Perú. En ese sentido, es destacable la labor del Tribunal Constitucional, órgano jurisdiccional que viene pronunciándose reiteradamente respecto a los principios tributarios que la constitución peruana contempla, acogiendo la teoría de los principios constitucionales implícitos. En efecto, a través de la Sentencia recaída en el Expediente 0033-2004-AI/TC se reconoce que aun cuando el texto constitucional no se refiere expresamente al principio de capacidad contributiva, se trata de un principio constitucional de carácter implícito cuya presencia se deduce del principio de igualdad.

Por otro lado, señala en cuanto al Código Tributario me voy permitir ser muy breve, aun cuando el tema es por propia naturaleza muy extenso. El Código Tributario no es el Código de la Administración Tributaria, es más bien la norma que regula las relaciones entre los sujetos que rodean el fenómeno tributario y sus consecuencias económicas y jurídicas, a los cuales denominamos como operadores del Sistema Tributario. Partimos de un axioma incuestionable en la doctrina jurídico-tributaria: Los operadores del Sistema Tributario, Administrado y Administrador, se encuentran ubicados en un plano jurídico de igualdad, estando sometidos ambos a la misma Ley, la cual si bien es cierto otorga diferentes prerrogativas a uno y otro, no pretende en modo alguno reconocer una relación de subordinación del administrado respecto del Administrador, sino la forma de delimitar derechos y obligaciones a los efectos de dotar al Sistema de seguridad jurídica, sin la cual no podrían discurrir normalmente las relaciones entre éstos dentro de un Estado de Derecho.

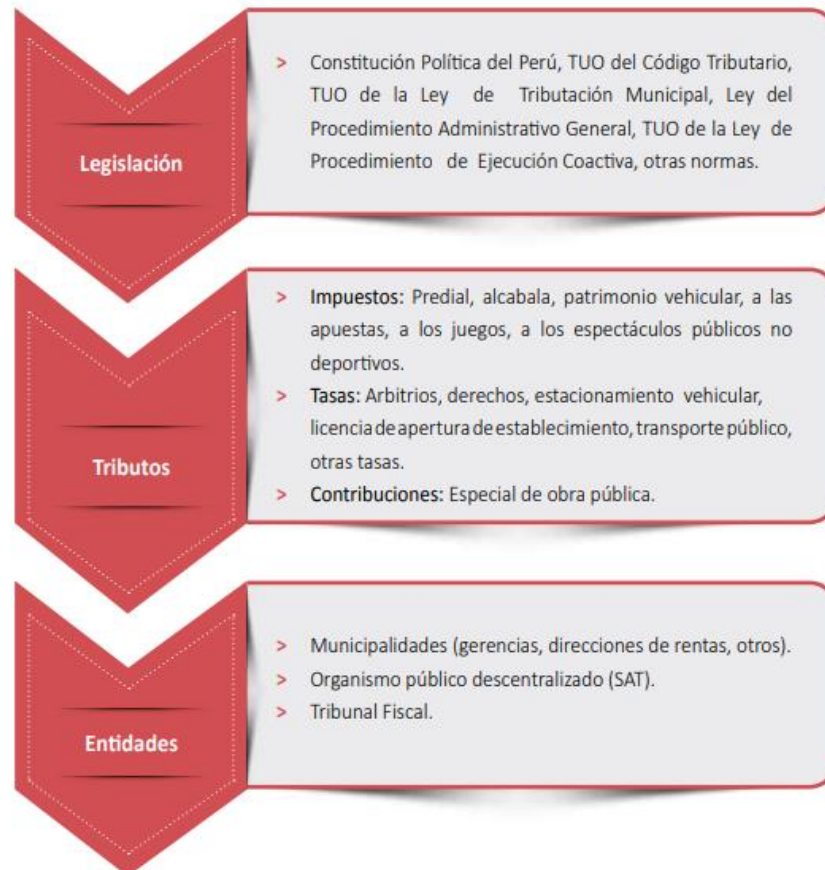


➤ **Sistema Tributario Municipal**

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2018) El Sistema Tributario Peruano está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones que se encuentran asignados entre los tres niveles de gobierno, estructurado en función de los criterios de suficiencia, eficiencia y equidad. En efecto el rendimiento del conjunto de tributos debería permitir cubrir necesidades financieras del Estado, eliminar distorsiones en la economía y generar un reparto equitativo de la carga tributaria. Según la Ley de Tributación Municipal los impuestos municipales son los tributos, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al Contribuyente. La recaudación y Fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. Siendo estos: Impuesto Predial, Alcabala, al Patrimonio Vehicular, a las Apuestas, a los Juegos y a los Espectáculos Públicos no deportivos.

**Figura 1**

**Sistema Tributario Municipal Peruano**



*Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)*

## ➤ **Administración Tributaria**

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2016). Refiere que, la administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Las municipalidades administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, y con excepción los impuestos que la ley asigna. (Texto Único Ordenado del Código Tributario-TUO del Código Tributario).

La (Universidad de los Andes, 2016) en su revista “Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana”, indica que, la evasión y elusión de impuestos no es un fenómeno que involucre exclusivamente a los contribuyentes. La corrupción en general es un problema complejo de múltiples facetas que tiene dimensiones políticas, sociales, económicas, jurídicas y administrativas. La corrupción en la administración tributaria es tan solo una de las tantas caras de esta problemática. Como se mencionó, se ha encontrado que la corrupción en la administración tributaria se encuentra estrechamente relacionada con la evasión de impuestos.

## ➤ **Importancia de la Administración Tributaria**

(Agosin, Barreix, & Machado, 2005). Cuando un gobierno propone incrementar los ingresos fiscales, la reacción de la oposición y de muchos sectores de la sociedad es plantear que hay que recaudar mejor los impuestos vigentes antes de pensar en nuevos impuestos, o controlar el gasto y sólo después incrementar los impuestos.

Por otro lado, con respecto al mejoramiento de los recaudos, se pueden destacar cuatro aspectos. En primer lugar, un sistema tributario mal diseñado es muy difícil de administrar. Las deficiencias reiteradamente señaladas en el diseño de la estructura impositiva costarricense constituyen serios obstáculos para una buena administración tributaria.

En segundo lugar, sin facultades adecuadas la administración tributaria no puede cumplir satisfactoriamente sus tareas de gestión y cobro de los impuestos. En algunos casos es preciso ajustar y dar proporcionalidad a las sanciones, y también se requiere que la administración

disponga de medidas cautelares y facultades de cobro ejecutivo. Una vez más, la tarea de cobrar bien los impuestos está asociada tanto a reformas legales como a cambios administrativos.

En tercer lugar, no es suficiente con tener impuestos bien diseñados y facultades adecuadas. Para realizar una buena gestión, la administración tributaria requiere funcionarios bien calificados, con remuneraciones competitivas en los cargos directivos y con un régimen laboral que permita incentivar su buen desempeño. Finalmente, debe reconocerse que la exigencia social y política de cobrar bien los impuestos es legítima, y que, dentro de las limitaciones con que opera.

### ➤ **Recaudación del Impuesto Predial**

(Guerrero & Noriega, 2020) señala que, en los países del mundo y en especial los de Latinoamérica, el gobierno central le ha trasladado la responsabilidad del propio desarrollo de los entes territoriales, a los mandatarios locales, originando con ello disminución de transferencias, por lo cual éstos deben ser autosuficientes y subsistir con sus propios recursos. Es así como se debe velar por el buen recaudo de sus tributos en especial el impuesto predial, donde si un municipio implementara una política de recaudación eficiente, podría dejar de depender en una buena manera de los ingresos de la nación.

Asimismo señala: que la mayor preocupación de las autoridades encargadas del manejo de las finanzas, es el déficit fiscal al que están sometidos los municipios por la baja tasa de recaudo en el pago del impuesto predial, sobre el cual se han desarrollado, una serie de estudios, enfocados a los factores que tienen incidencia en su captación, tales como: la no actualización oportuna de las bases de datos catastrales; dependencia al Sistema General de Participaciones y de Regalías; desplazamiento forzado y los altos índices de violencia; falta de confianza de la ciudadanía con relación a sus gobernantes frente a la eficiencia en el gasto público; corrupción; coyuntura política, entre otros.

➤ **Impuesto Predial**

Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004), en la Ley de Tributación Municipal (D.S N°156-2004), a saber: El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

(Durán & Mejía, 2015), señalan: El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual, que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en función de su valor, establecido en una fecha determinada, que es el 1 de enero de cada año. Los contribuyentes del impuesto son principalmente los propietarios de los predios, sean personas naturales o jurídicas. Con fines estrictamente de recaudación, además, se ha establecido lo siguiente: (i) de manera excepcional, deben ser considerados como sujetos pasivos del impuesto los titulares de concesiones otorgadas al amparo del D. S. 59-96-PCM con respecto a los predios que se les hubiesen entregado en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato, y (ii), cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, serán considerados como sujetos obligados al pago del impuesto en calidad de responsables los poseedores o tenedores de los predios afectos. Por ser un tributo de periodicidad anual, los cambios que se efectúen con respecto a la propiedad o valor de los predios durante un ejercicio inciden en el impuesto, que se debe determinar por el ejercicio siguiente a aquel en que ocurren. En ese sentido, las variaciones suscitadas durante el año 2015 afectan el impuesto predial por determinar y pagar por el ejercicio 2016.

### ➤ **Quienes pagan el Impuesto Predial**

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2011) Dice: todas las personas que son propietarias de un predio tienen que cumplir con el pago del impuesto predial. Los predios son las edificaciones, casas o edificios y también los terrenos. Todas las personas o empresas propietarias de un predio, cualquiera sea su naturaleza tienen que pagar el impuesto predial. Cuando la existencia del propietario no puede ser determinada, están obligados al pago de este impuesto los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, pudiendo reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Por otro lado, afirma, que en el caso de condominios, cuando los predios son de propiedad de varias personas, se consideran pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la municipalidad el nombre de los condominios y la participación que a cada uno corresponda. Los/as propietarios/as de un predio en condominio son solidarios/as al pago del impuesto, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos o ellas el pago total.

### ➤ **Como se calcula el Impuesto Predial**

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2011), refiere que: la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para ello, se valoriza el terreno, la edificación y las obras complementarias utilizando como referencia los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. A la determinación del valor resultante se le denomina “autovalúo”.

En el caso de terrenos que no han sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos se estima por la municipalidad respectiva, o en defecto de ella, por el o la contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

Por otro lado el (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011) señala los pasos para calcular:

### Determinantes del Impuesto Predial

- Valor del terreno (VT) Valores arancelarios de terrenos que aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

$$VT = AT * Ar$$

**Donde:**

AT = Área de Terreno

Ar = Arancel de la vía en la que se ubica el predio

- Valor de la edificación (VE) Valores unitarios oficiales de edificación y Tablas de depreciación y Estados de Conservación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

$$VE = (AC * VUE) - (AC * VUE) * \% De$$

**Donde:**

AC = Área construida.

VUE = Valor unitario de la Edificación 5 %

De = Tasa de depreciación

- Valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones (VOI) Valorizadas por el contribuyente de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando la depreciación respectiva

$$VOI = CD * F^{\circ}$$

**Donde:**

CD = Valor de las otras instalaciones

F° = Factor de oficialización

## ➤ **Base Imponible**

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2004), en la Ley de Tributación Municipal, la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

**Tabla 1**

**Autoavalúo**

| Tramo de Autoavalúo en UIT | Alícuota ( % ) |
|----------------------------|----------------|
| Hasta 15 UIT               | 0,2            |
| Más de 15 UIT hasta 60 UIT | 0,6            |
| Más de 60 UIT              | 1,0            |

*Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)*

## ➤ Deducción del Impuesto Predial

La deducción determina una disminución de la base imponible del impuesto y es establecida por Ley con la finalidad de cumplir fines de política económica y social. Incluso, se pueden presentar casos en los que la deducción alcance a cubrir toda la base imponible; en tales ocasiones, no se llega a pagar monto alguno del impuesto. En el Impuesto Predial existen cuatro tipos de deducciones: deducción aplicable a pensionistas, deducción aplicable a predios rústicos, deducción aplicable a predios urbanos y deducción aplicable a los predios de la amazonia.

*Tabla 2*

*Deducción del Impuesto Predial*

| Contribuyente - Pensionista   | Predios Rústicos  | Predios Urbanos   | Predios de la Amazonía   |
|---|---|---|--|
| -Propiedades de un único predio que sea vivienda y/o cochera.<br>-Uso del predio como casa habitación, con uso parcial con fines productivos, comerciales y/o profesionales.<br>-Ingreso bruto mensual del pensionista hasta una (01) UIT | -Destinados a la actividad agraria<br>-No se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. | -Donde están instalados sistemas de ayuda de aeronavegación siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. | -Predios de las personas naturales o jurídicas.<br>-Ubicados en la Amazonía. |
| ↓   | ↓   | ↓   | ↓  |
| 50 UIT de la base imponible.  | 50% de la base imponible  |   | %variable de la base imponible   |

*Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)*

## ➤ CULTURA TRIBUTARIA

- Según (Rodríguez, 2011). En la cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. La cultura de la evasión impositiva, así como de la omisión de los mecanismos de solidaridad



y remoción de las desigualdades injustas, es una costumbre, aparentemente determinista y compartida. Metodológicamente, abordar la cultura tributaria consistió en interrogar sobre aquello que la gente recuerda, pero prestando atención también a lo que le fue enseñado y que olvidaron, aquello que dan por supuesto y que tiene impacto en lo que recuerdan, dicen y hacen.

- (Gómez & Macedo, 2008). Define, que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de nuestro país.

Según (Armas & Colmenares, 2009), la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión; por temor a las sanciones.

- Según la (Universidad Estatal de Sonora, 2016), señala que la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. Cabe considerar que la falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión y los

ilícitos tributarios, dentro de la cual está inmersa la administración tributaria en general, trayendo como consecuencia el desmejoramiento, principalmente del sistema de recaudación tributaria, y los altos índices de evasión y fraude fiscal, así como el desconocimiento, por parte del ciudadano, del cumplimiento de los deberes formales establecidos en las distintas leyes que rigen los tributos.

- Según la (Universidad de los Andes, 2016), señala que la evasión de impuestos siempre está asociada al incumplimiento de la ley, entendiéndolo dentro del marco de tres mentalidades incumplidoras: (a) Vivo: quien desobedece por interés; (b) rebelde: quien lo hace por defensa propia; y (c) arrogante: quien lo hace en defensa de valores superiores. No obstante, cabe precisar que estos no son los únicos posibles incumplidores, cabría una categoría más, como, por ejemplo, la de aquellos que incumplen por no creer en la equidad de la exigencia legal.

## ➤ **EDUCACION TRIBUTARIA**

Según la (Universidad Estatal de Sonora, 2016), La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano al contribuir para los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática.

## ➤ **CAPACIDAD ECONÓMICA**

- (García, 2002). “La capacidad contributiva está condicionada por una exigencia lógica: la presencia de capacidad económica. Sin embargo, el hecho de que el sujeto cuente con un índice de capacidad económica no garantiza el nacimiento de su capacidad contributiva”.
- (Corral, 2004) (...) se sabe bien que los impuestos se rigen por el conocido principio de la capacidad económica. Y otra, porque, cuando la difundida fórmula constitucional declara: «Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos ...», está diciendo que el deber de contribuir que tienen las personas, requiere que esté modulado «de acuerdo con su

capacidad económica...», y que ese deber se cumpla «mediante un sistema tributario...» Lo que quiere decir, que la noción de capacidad económica pertenece al concepto del deber de contribuir.

### ➤ **AMNISTIA**

Según (Monterrosa, 1992) “El término amnistía, sinónimo de perdón, al ser aplicado al aspecto tributario persigue reconciliar las partes involucradas para obtener el pago de impuestos vencidos y ofrecer al contribuyente plazos adecuados, reformas a leyes, regulaciones y tarifas que originan la apatía del ciudadano”.

## 1.5. Definiciones conceptuales

**Evasión.** - (Amasifuen, 2015) Es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos. Entre las formas de evasión, tenemos: no emitir comprobantes de pago, no declarar la venta o ingreso obtenido, no pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas, apropiarse del IGV pagado por el comprador, entregar comprobantes falsos, utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal, utilizar doble facturación y llevar los libros contables de manera fraudulenta.

**Elusión Tributaria.** - (Amasifuen, 2015) Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes.

**Evasión Tributaria.** - (Yáñez, 2016) La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad. El dolo implica la voluntad deliberada de cometer un

delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar. Por lo tanto, la evasión tributaria no debe ser permitida por la autoridad, esta tiene que usar los mecanismos de fiscalización más eficientes a su alcance para detectar a los evasores, y luego, aplicarles las sanciones correspondientes que desincentiven estas conductas.

**Arbitrio.-** (Servicio de Administración Tributaria, s.f.), Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes. Son contribuyentes de los Arbitrios Municipales, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. En el caso de los predios propiedad de las entidades religiosas, son responsables solidarios los poseedores de los mismos.

**Tributo.-** (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2019) “Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

**Impuesto.-** (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2019) “Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta”.

**Predio.-** (Municipalidad Distrital de Chorrillos), en su Ordenanza Municipal N°297-MDCH, entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, industrial, de servicios, oficinas, mercados, hipermercados u otra actividad económica y terreno sin construir, que se ubican en zonas urbanas en la jurisdicción de Chorrillos. Las modificaciones del predio que inciden en el valor el mismo y/o el cambio de uso del predio surtirán sus efectos a partir del mes siguiente de producido los hechos en lo que respecta de los arbitrios y a partir del 1ero de Enero del siguiente año para el caso del impuesto predial. Para los casos señalados en el tercer párrafo del artículo 3° de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a la combinación del área terreno y el área de construcción. No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas

unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria tales como estacionamiento ubicados dentro de la edificación, aires, azotea, depósitos o tendal, los cuales por si mismos no darán lugar al pago de los arbitrios.

**Predio Urbano.** (Ministerio de Economía y Finanzas , 2015), se considera predios urbanos a los terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son las construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción, que forman parte integral del predio y que no pueden ser separadas de éstos sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, porque son parte integrante o funcional de él. Para calificar a un predio como urbano se pueden considerar los siguientes criterios:

- Debe estar situado en un centro poblado.
- Debe estar destinado al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- De no contar con edificación, debe poseer los servicios generales propios de un centro poblado.
- Debe tener terminadas y recibidas las obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente. No obstante, en situaciones que generen dudas para la calificación del predio se debe priorizar el criterio de destino.

**Predio Rustico.-** (Ministerio de Economía y Finanzas , 2015), Terrenos ubicados en zonas rurales dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal o de protección. Terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no hayan sido habilitados para su utilización urbana. Siempre que no estén comprendidos dentro de los límites de expansión de las ciudades.

**Contribuyente.-** (Paredes R. , 2020), Contribuyente es el sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria, el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos. El contribuyente puede ser una persona natural o jurídica que actúe a nombre propio o per medio de un sustituto o representante quien debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales.

**Tasa.-** (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , 2018) Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

**Contribución.-** (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , 2018) Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

**Deudor Tributario.-** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004), Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

**Autovalúo.-** (Choquehuanca, 2019), Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos

**Base imponible.-** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004) La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

**Conciencia Tributaria.-** (Bravo F. , 2011) En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes. Frecuentemente se la reduce al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada exclusivamente por los valores personales.

**Corrupción. -** (Ciat;Aeat;Ief, 1998) se puede definir como una práctica en la que se abusa, de manera intencionada, del poder, las funciones o los medios para obtener un beneficio económico o de otra índole, es decir lograr una ventaja ilegítima con el objetivo de conseguir un provecho personal o para un grupo de personas relacionadas.

**Fiscalización Tributaria.** - (Nima, 2013) “La fiscalización tributaria es un dominio jurídico (poder-haber) en la que se encuentra involucrada la Administración Tributaria para comprobar la ejecución de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que deben cumplir los deudores tributarios”.

**Insoluto.**- (Guerra, 2012), el saldo insoluto que concretamente es el saldo no solventado, consiste en la cantidad de dinero que aún se encuentra pendiente de pagar en una cuenta. Es la parte de una deuda que no ha sido cubierta. Se compone del capital y del interés devengado a la fecha. No implica vencimiento sino el saldo que permanece deudor. Saldo vencido Aquel saldo cuyo pago es exigible debido a que la fecha de pago correspondiente ya pasó. En caso contrario sucede con el saldo soluto, o ya pagado o solventado.

## **1.6. Formulación del problema**

### **1.6.1 Problema general**

¿De qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017?

### **1.6.2 Problemas específicos**

¿De qué forma la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Chorrillos del año 2017?

¿En qué medida la capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Chorrillos del año 2017?

## **1.7. Objetivos**

### **7.1 Objetivo general**

Determinar de qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017.

### **7.2 Objetivos específicos**

Determinar de qué forma la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017.

Determinar en qué medida la capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Chorrillos del año 2017.



## 1.8. Hipótesis

### 8.1 Hipótesis general

Hp: La evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017.

### 8.2 Hipótesis específicas

La cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017.

La capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017.

## 1.9. Justificación

### Justificación teórica

Según (Bernal, 2010) “En investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente.”

El trabajo de investigación se justifica por la importancia de encontrar explicación del porque existe evasión tributaria y como este incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, ver aspectos relevantes como la cultura tributaria y la capacidad económica por parte de los contribuyentes, ya que es una fuente de financiamiento de fondos públicos que contribuyen al presupuesto de ingresos de la municipalidad.

### **Justificación práctica**

Según (Bernal, 2010), “Se considera que una investigación tiene *justificación práctica* cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo.”

Con el presente trabajo de investigación lo que se pretende es de plantear posibles soluciones de cómo resolver la disminución del porcentaje de Evasión que existe en la Municipalidad Distrital de Chorrillos por parte de los contribuyentes en dicho distrito. En el ordenamiento de la tributación municipal como fuente de ingresos de los gobiernos locales está contemplado el Impuesto Predial que suscitan interés y justifican estudios que provean el conocimiento necesario acerca del mismo.

### **Justificación metodológica**

Según (Bernal, 2010) En investigación científica, la *justificación metodológica* del estudio se da “cuando el proyecto que se va a realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable.”

En términos metodológicos con la presente investigación orientada hacia el área de rentas de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, siendo el área que debe comunicar a sus contribuyentes del vencimiento de sus obligaciones, y de comprender que no todos los contribuyentes cumplen con sus tributos en forma oportuna. Existe un porcentaje notable que requiere que se le provee de información, pero sin embargo en muchos de los casos los vecinos no toman la debida conciencia que atender esos servicios demandan un presupuesto creciente y que el impuesto predial contribuye a cubrir en parte dichos gastos, habiendo morosidad en el impuesto predial el Municipio no podrá atender los servicios básicos a su comunidad.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1 Tipo de Investigación

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) “La investigación es del tipo aplicada, caracterizándose por su estudio o la utilización de conocimientos adquiridos, a la vez que se adquirieron otros, que generarán soluciones y la sistematización práctica basada en investigación”.

#### 2.1.1. Enfoque de la Investigación

El presente trabajo tiene un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) porque se busca mediciones exactas mediante instrumentos estadísticos y numéricos, buscando responder a las preguntas de la investigación y las hipótesis ya establecidas; asimismo usaremos cuadros estadísticos en Excel, para demostrar el porcentaje de encuestados de acuerdo con las preguntas formuladas.

Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010), “El Enfoque Cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.”

Asimismo, indica que el Enfoque cualitativo Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. También se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos

### 2.1.2 Nivel de la investigación

El nivel de investigación del trabajo es explicativo causal porque analiza la relación causa efecto de las variables.

Para (Bernal, 2010) La investigación explicativa o causal es aquella en la que el investigador se plantea como objetivos estudiar el porqué de las cosas, los hechos, los fenómenos o las situaciones. En la investigación explicativa se analizan causas y efectos de la relación entre variables.

### 2.1.3 Diseño de la investigación

El presente trabajo de investigación es un diseño no experimental- transversal, ya que solo se busca conocer la realidad de cada una de las variables, describirla o explicarla, siendo estas de un solo momento o periodo.

(Hernández, 2004) Indica que “es aquella que se realiza sin la manipulación deliberadamente variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”.

## 2.2 Población y muestra

### 2.2.1 Población:

Según (Fidias, 2012) la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio.

Asimismo, la **Población finita**: agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, existe un registro documental de dichas unidades.

Para el presente trabajo el distrito de Chorrillos cuenta con una población de 50,167 (contribuyente). La población considerada en la investigación corresponde a todos los contribuyentes que tienen UNICO PREDIO o MAS DE UN PREDIO.

**Tabla 3**

**Contribuyentes y Predios**

| Contribuyentes y Predios | Total  |
|--------------------------|--------|
| Contribuyentes           | 50,167 |
| Predios                  | 56,452 |

*Fuente: Gerencia de Administración Tributaria de la MDCH*

### 2.2.2 Muestra:

Según (Bernal, 2010) “Define a la Muestra como parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuaran la medición y la observación de las variables objeto de estudio”. La muestra utilizada en este trabajo de investigación es resultado de la fórmula siguiente.

Ecuación 1: Determinación de la muestra para poblaciones finitas:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(E^2 * N) + (Z^2 * p * q)}$$

Donde:

N = tamaño de la población (50,167)

Z = nivel de confianza (95%, 1.96).

P = probabilidad de éxito (0.5)

Q = probabilidad de fracaso (0.5)

E = precisión (Error máximo en proporción) (0.063)

$$n = \frac{\frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 50,167}{(0.05^2 * 44,862) + (1.96^2 * 0.5 * 0.5)}}{\frac{3.8416 * 0.5 * 0.5 * 50,167}{(0.0025 * 50,167) + (3.8416 * 0.5 * 0.5)}}$$

$$n = \frac{48,180.3868}{(0.0025 * 50,167) + (3.8416 * 0.5 * 0.5)}$$

$$n = \frac{43,085.4648}{125.4175 + 0.9604}$$

$$n = 381.24060298517$$

$$n = 381$$

## 2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

### 2.3.1 Técnica

**Encuesta.-** Según (López & Fachelli, 2015) señala que la encuesta se considera en primera instancia como una técnica de recogida de datos a través de la interrogación de los sujetos cuya finalidad es la de obtener de manera sistemática medidas sobre los conceptos que se derivan de una problemática de investigación previamente construida. La recogida de los datos se realiza a través de un cuestionario, instrumento de recogida de los datos (de medición) y la forma protocolaria de realizar las preguntas (cuadro de registro) que se administra a la población o una muestra extensa de ella mediante una entrevista donde es característico el anonimato del sujeto.

La técnica que se utilizó es la encuesta estructurada, esta tiene forma física donde se aplicará a los encuestados de forma directa y personal para recabar la información que será almacenada en una base de datos.

## encuesta

**Análisis Documental.-** Según (Clauso, Madrid, 1993) Es la esencia de la función de la Documentación, ya que es el análisis el que pone en contacto al documento con el usuario por medio de una serie de operaciones intelectuales complejas cuyo resultado es la representación del documento de una manera condensada y distinta al original.

A través de esta técnica nos permitió recopilar información mediante documentos facilitados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

### 2.3.2 Instrumento

**Cuestionario.-** Conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos del proyecto de investigación. Así mismo nos permitirá obtener respuestas a las preguntas planteadas de nuestra investigación (Bernal, 2010).

**Lista de Cotejo.-** La lista de cotejo es un instrumento que relaciona acciones sobre tareas específicas, organizadas de manera sistemática para valorar la presencia o ausencia de estas y asegurar su cumplimiento durante el proceso de aprendizaje (González & Sosa, 2020).

Para nuestro estudio hemos solicitado la siguiente información

#### 1. Número o cantidad de contribuyentes solo del año 2017.-

1.1. Número de Morosos

1.2. Número de Puntuales

Con esta información demostraremos quienes son los contribuyentes que, si se encuentran al día en su pago y cuál es el porcentaje de morosos, analizaremos el número de contribuyentes morosos para poder determinar el incumplimiento del pago de Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para lo cual utilizaremos tablas y gráficos.

## **2. Número o cantidad de predios solos del año 2017**

Con esta información lo que analizaremos es la cantidad de predios inscritos en este periodo y así poder determinar el monto recaudado por pago de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

## **3. Número o cantidad de contribuyentes que pagaron el impuesto predial solo del año 2017.**

A través de esta información lo que analizaremos es el porcentaje real de lo que se recaudó por cumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

## **4. Comportamiento y/o índice de la Recaudación del Impuesto predial del año 2017**

Con esta información lo que pretendemos demostrar es el nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y así evidenciar el nivel de evasión por incumplimiento de pago de éste.

### **2.4 Procedimiento**

Se emplea el programa Microsoft Excel para describir los resultados de manera descriptiva y gráfica, usando para ello: Tablas de frecuencias, gráficos estadísticos e histogramas de cada una de las variables a estudiar. Estos datos son fundamentales porque su análisis permitirá validar las hipótesis. Los instrumentos seleccionados para recabar información incluirán encuestas estructuradas a los contribuyentes del Distrito de Chorrillos y el procesamiento de la información vertida por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad del distrito de Chorrillos, considerando como muestra a los contribuyentes que cuentan con uno o más predios en dicho distrito.



## 2.5 Aspectos éticos

La presente investigación se rige bajo los principios y valores éticos establecidos como son la honestidad, integridad, responsabilidad, competencia y veracidad, garantizando que la recogida de los datos estudiados fue de manera cuidadosa y metódica; así como la interpretación realista de los resultados. Asimismo, se respetó las opiniones vertidas por autores que hemos utilizado para el citado de esta investigación y que guardan relación con nuestras variables.

Finalmente, todo el contenido plasmado en esta investigación es veraz y objetivo, ya que el tratamiento para las interpretaciones hechas fue imparcial, demostrando total transparencia en la información que se ofrece.

### **CAPÍTULO III. RESULTADOS**

En el presente capítulo mostraremos el resultado de la encuesta aplicada a los contribuyentes que residen en el distrito de Chorrillos; así como el análisis de la información vertida por el área de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Chorrillos, para ambos casos se ha elaborado las tablas y gráficos para el procesamiento de la información. Asimismo, los puntos que se tomaron en cuenta para desarrollar este trabajo fueron:

- Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el año 2017.
- Determinar de qué manera la capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Chorrillos en el año 2017.

Asimismo, es menester indicar que, para la aplicación de la encuesta, nos encontramos con personas con distintos puntos de vista y algunas de ellas se negaban a responder nuestras preguntas; sin embargo, se logró cumplir con la muestra de 381 encuestados. A continuación, detallamos el resultado obtenido de acuerdo con lo planteado por nuestros objetivos e hipótesis.

### 3.1 RESULTADO DE LA TECNICA: ENCUESTA

**Tabla 4 - Conocimiento Tributario relacionado al Impuesto Predial**

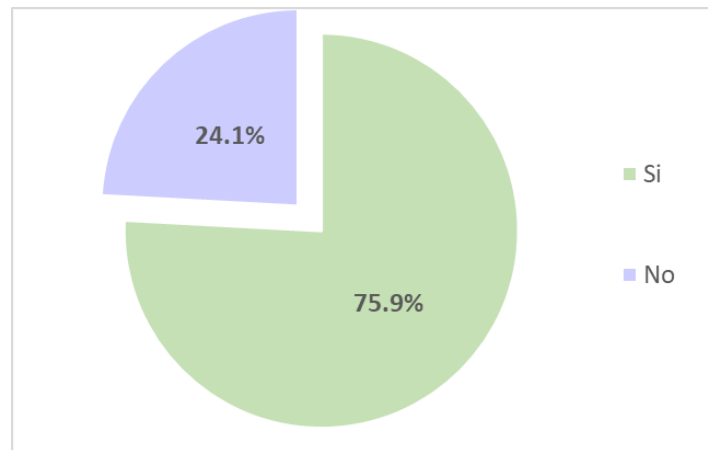
¿Sabe Usted que es el Impuesto Predial?

|    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si | 289        | 75.9       | 75.9              | 75.9                 |
| No | 92         | 24.1       | 24.1              | <b>100</b>           |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

Fuente: Encuesta

Autor: Elaboración Propia

**Figura 2 - Conocimiento Tributario relacionado al Impuesto Predial**



Fuente: Encuesta

Autor: Elaboración Propia

#### Interpretación

Para la pregunta ¿Sabe Usted que es el Impuesto Predial?, Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 289 propietarios conocen a cerca de este impuesto, lo cual representa el 75.9 % del total de la muestra estudiada; por otro lado, tenemos que 92 propietarios desconocen o están en duda de que se trata el impuesto predial representando un 24.1 %.

Podemos establecer que la mayor parte de los propietarios contribuyentes si conocen del Impuesto Predial; siendo un pequeño porcentaje que desconocen, es trabajo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos sensibilizar y dar a conocer la obligación tributaria a sus propietarios para que tomen conciencia de la importancia que tienen los impuestos municipales

**Tabla 5 - Derechos y Obligaciones**

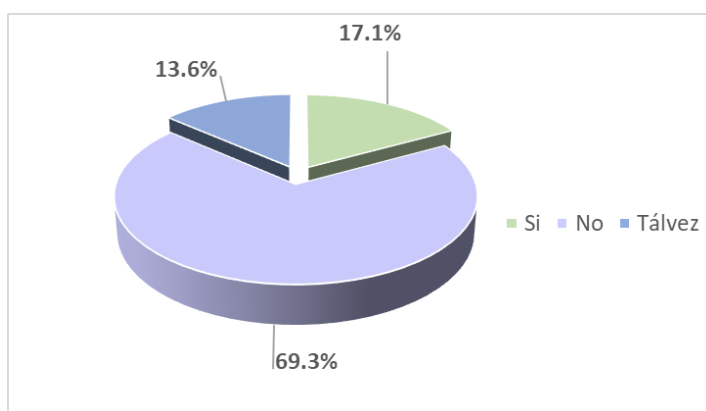
**¿Usted cree que los contribuyentes que no pagan el impuesto predial desconocen sus derechos y obligaciones?**

|        | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si     | 65         | 17.1       | 17.1              | 17.1                 |
| No     | 264        | 69.3       | 69.3              | 86.4                 |
| Tálvez | 52         | 13.6       | 13.6              | 100.0                |
|        | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

**Figura 3 - Derechos y obligaciones**



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

## Interpretación

Para la pregunta ¿Usted cree que los contribuyentes que no pagan el impuesto predial desconocen sus derechos y obligaciones?, Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 65 contribuyentes indicaron que, si creen que desconocen sus derechos y obligaciones, lo cual representa un 17.1% del total de la muestra estudiada.
- 264 contribuyentes mencionaron que, no, que de lo contrario si saben, pero no quieren pagar, siendo un porcentaje de 69.3%.
- 52 de los contribuyentes encuestados dijeron que tal vez desconozcan sus derechos y obligaciones, representando un 13.6%. En resumen, podemos decir que la gran mayoría de los contribuyentes coinciden que muchos si tienen conocimiento sobre cuáles son sus derechos y obligaciones con la Municipalidad de Chorrillos pero no desean cumplirlos.

**Tabla 6 - Responsabilidad**

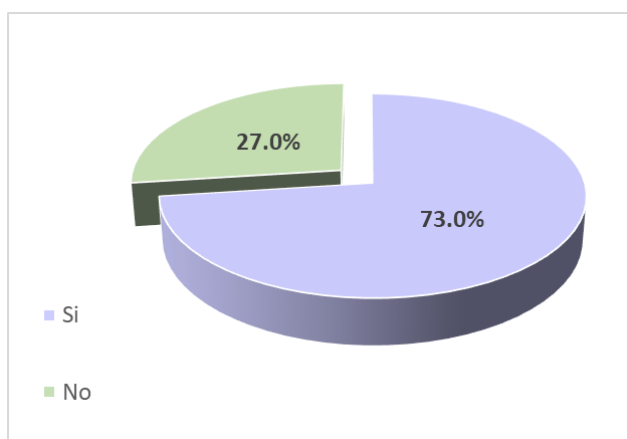
**¿Sabe usted cuál es su responsabilidad con la Municipalidad?**

|    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si | 278        | 73.0       | 73.0              | 73.0                 |
| No | 103        | 27.0       | 27.0              | <b>100</b>           |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

**Figura 4 - Responsabilidad**



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

## Interpretación

Para la pregunta ¿Sabe usted cuál es su responsabilidad con la Municipalidad? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 278 contribuyentes dijeron si tener conocimiento de la responsabilidad que ellos tienen con la Municipalidad Distrital de Chorrillos, lo cual representa un 73% del total de la muestra estudiada; sin embargo un 27% manifestaron desconocer este tema.

Podemos decir que aún existen contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Chorrillos que desconocen cuál es su responsabilidad con este Municipio; lo cual genera el incumplimiento del pago en sus obligaciones.

**Tabla 7 - Beneficio**

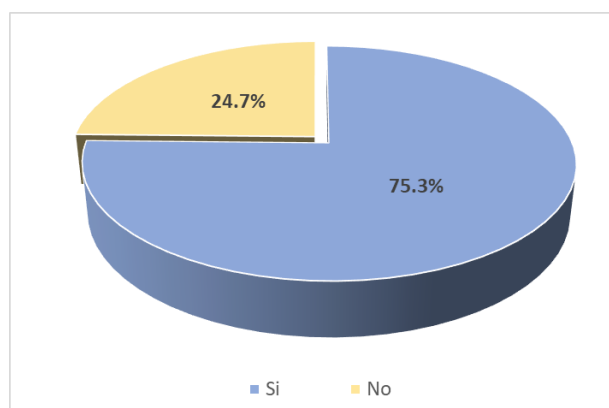
**¿Sabe usted cuando se paga el impuesto predial?**

|    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si | 287        | 75.33      | 75.33             | 75.33                |
| No | 94         | 24.67      | 24.67             | <b>100</b>           |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

**Figura 5 - Beneficio**



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

## Interpretación

Para la pregunta ¿Sabe usted cuando se paga el impuesto predial? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 287 contribuyentes mencionan conocer cuando se realiza el pago del Impuesto Predial, esto representa un 75.33% del total de la muestra estudiada.
- 94 contribuyentes mencionan desconocer la fecha en la que se paga este, lo cual representa un 24.67%.

En resumen podemos afirmar que la mayoría de contribuyentes conocen las fechas en las que debe cumplir con el pago del Impuesto Predial.

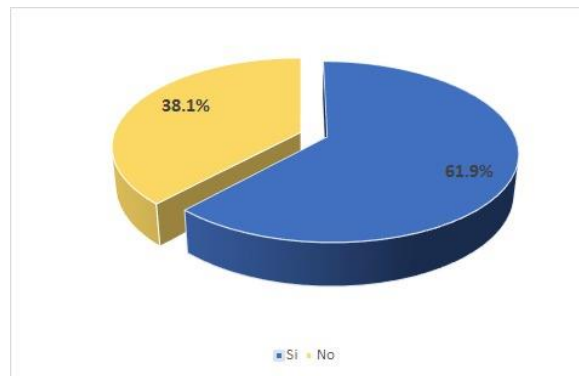
**Tabla 8 - Cumplimiento de pago**

**¿Considera Ud., que al cumplir con el pago de Impuesto Predial obtiene beneficios en el desarrollo de su distrito?**

|    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si | 236        | 61.94      | 61.94             | 61.94                |
| No | 145        | 38.06      | 38.06             | <b>100</b>           |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

*Fuente: Encuesta  
Autor: Elaboración Propia*

**Figura 6 - Cumplimiento de pago**



*Fuente: Encuesta  
Autor: Elaboración Propia*

### **Interpretación:**

Para la pregunta ¿Considera Ud., que al cumplir con el pago de Impuesto Predial obtiene beneficios en el desarrollo de su distrito? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 236 contribuyentes mencionan que sí, que al pagar ellos como contribuyente obtienen beneficios en el desarrollo de su distrito, esto representa un 61.94% del total de la muestra estudiada.
- 145 contribuyentes mencionan desconocer sobre los beneficios que podrían recibir como contribuyentes, lo cual representa un 38.067%.

En resumen podemos afirmar que la mayoría de contribuyentes consideran que al cumplir con sus pagos de impuesto predial van a obtener mayores beneficios en su distrito.

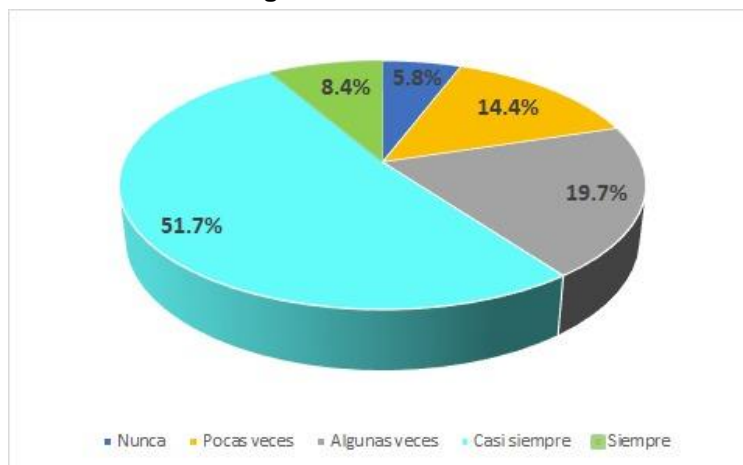
**Tabla 9 -Información**

**Como contribuyente ¿Usted recibió alguna información al respecto a la obligación tributaria del impuesto predial?**

|               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca         | 22         | 5.77       | 5.77              | 5.77                 |
| Pocas veces   | 55         | 14.44      | 14.44             | 20.21                |
| Algunas veces | 75         | 19.69      | 19.69             | 39.90                |
| Casi siempre  | 197        | 51.71      | 51.71             | 91.60                |
| Siempre       | 32         | 8.40       | 8.40              | <b>100</b>           |
|               | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

Fuente: Encuesta  
Elaboración Propia

**Figura 7 - Información**



Fuente: Encuesta  
Autor: Elaboración Propia

## Interpretación

Para la pregunta Como contribuyente ¿Usted recibió alguna información al respecto a la obligación tributaria del impuesto predial? Los encuestados respondieron:

- 22 contribuyentes opinan que nunca han recibido información alguna sobre Obligación Tributaria e Impuesto Predial, lo cual represente un 5.77% del total de la muestra estudiada.
- 55 contribuyentes opinan que son pocas las veces que recibieron información en materia de tributación, lo cual representa un 14.44%.



- 75 contribuyentes opinan que solo algunas veces recibieron información sobre este tema, representado en 19.69%.
- 197 contribuyentes opinan que casi siempre recibieron información respecto a Obligación Tributaria e Impuesto Predial, lo cual representa un 51.71%.
- 32 contribuyentes opinan que siempre reciben información sobre Impuesto Predial, lo cual representa un 8.40%.

En resumen, podemos afirmar que según nuestra encuesta realizada a los contribuyentes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Chorrillos dijeron que casi siempre han recibido información.

*Tabla 10 - Asesoría Tributaria*

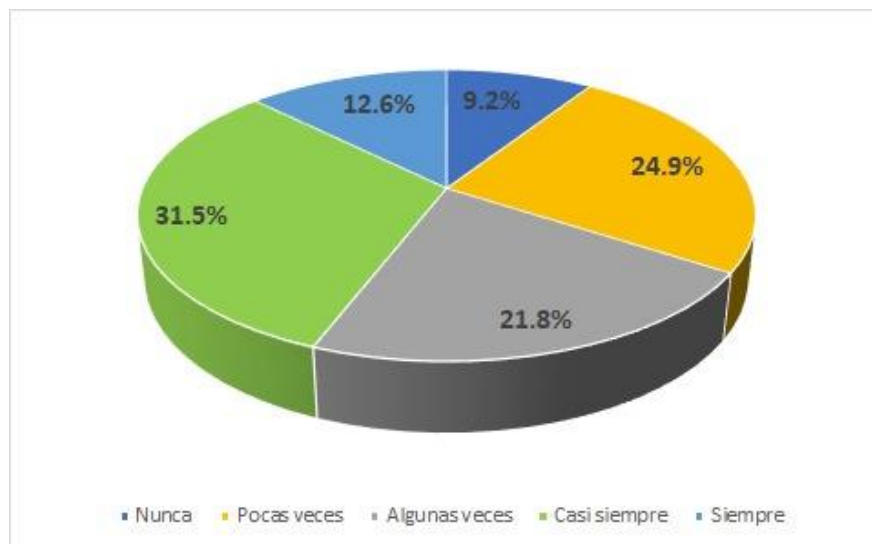
**¿La municipalidad le brinda asesoría tributaria cuando Ud., lo solicita en cuanto al impuesto predial?**

|               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|------------|------------|
| Nunca         | 35         | 9.19       | 9.19       | 9.19       |
| Pocas veces   | 95         | 24.93      | 24.93      | 34.12      |
| Algunas veces | 83         | 21.78      | 21.78      | 55.91      |
| Casi siempre  | 120        | 31.50      | 31.50      | 87.40      |
| Siempre       | 48         | 12.60      | 12.60      | <b>100</b> |
|               | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b> |            |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

*Figura 8 – Asesoría tributaria*



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

## Interpretación

Para la pregunta ¿La municipalidad le brinda asesoría tributaria cuando Ud., lo solicita en cuanto al impuesto predial? Los encuestados respondieron:

- 35 contribuyentes dijeron que nunca recibieron asesoría tributaria por parte de la Municipalidad, lo cual representa un 9.19% del total de la muestra estudiada.

- 95 contribuyentes dijeron que pocas fueron las veces que recibieron esta asesoría por parte de su Municipio, lo cual representa un 24.93%.
- 83 contribuyentes dijeron que algunas veces si recibieron asesoría tributaria respecto al impuesto predial por parte de la Municipalidad, lo cual representa 21.78%
- 120 contribuyentes dijeron que casi siempre están recibiendo asesoría tributaria respecto a este, lo cual se refleja en un 31.50%
- 48 contribuyentes dijeron que siempre reciben esta asesoría por parte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con un porcentaje de 12.60%.

En cuanto a Asesoría Tributaria brindada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se puede observar que la mayoría de los contribuyentes casi siempre han recibido este asesoramiento para cumplir con el pago de sus obligaciones y encaminar el ordenamiento tributario.

*Tabla 11 - Nivel económico*

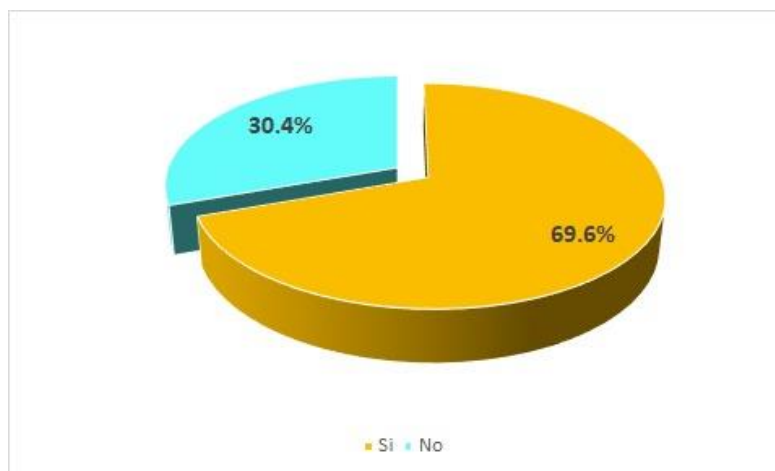
**¿De acuerdo a sus ingresos económicos mensuales, esta en posibilidades de realizar el pago de Impuesto Predial?**

|    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si | 265        | 69.55      | 69.55             | 69.55                |
| No | 116        | 30.45      | 30.45             | 100.00               |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

*Figura 9 - Nivel económico*



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

## Interpretación

Para la pregunta ¿De acuerdo con sus ingresos económicos mensuales, está en posibilidades de realizar el pago de Impuesto Predial? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 265 contribuyentes refirieron que, si están con condiciones de realizar el pago del impuesto predial, lo que representa un 69.55%.
- 116 contribuyentes refirieron que su no están con posibilidad de realizar sus pagos de impuesto, lo que representa un 30.45%.

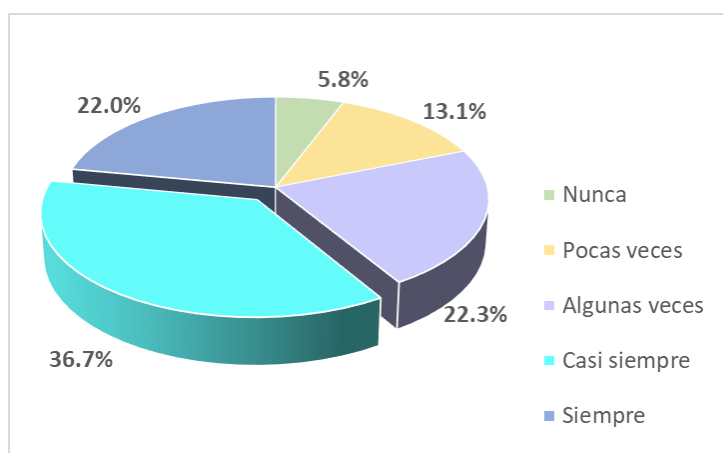
En resumen, se puede definir que los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos si están en la posibilidad de pagar su impuesto predial.

**Tabla 12 - Amnistía tributaria**

**¿Usted espera que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto**

|               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca         | 22         | 5.77       | 5.77              | 5.77                 |
| Pocas veces   | 50         | 13.12      | 13.12             | 18.90                |
| Algunas veces | 85         | 22.31      | 22.31             | 41.21                |
| Casi siempre  | 140        | 36.75      | 36.75             | 77.95                |
| Siempre       | 84         | 22.05      | 22.05             | <b>100</b>           |
|               | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

**Figura 10 - Amnistía tributaria**



*Fuente: Encuesta*  
*Autor: Elaboración Propia*

## Interpretación

Para la pregunta ¿Usted espera que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 22 contribuyentes manifestaron que nunca esperan que haya amnistía tributaria para realizar el pago del Impuesto Predial, lo cual representa un 5.8%
- 50 contribuyentes manifestaron que pocas veces esperan que haya amnistía tributaria para realizar el pago del Impuesto Predial, lo cual representa un 13.1%
- 85 contribuyentes manifestaron que algunas veces esperan que haya amnistía tributaria para realizar el pago del Impuesto Predial, lo cual representa un 22.3%

- 140 contribuyentes manifestaron que casi siempre esperan que haya amnistía tributaria para realizar el pago del Impuesto Predial, lo cual representa un 36.7%
- 84 contribuyentes manifestaron que siempre esperan haya amnistía tributaria para realizar el pago del Impuesto Predial, lo cual representa un 22.05%

Podemos decir que los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos en su gran mayoría esperan que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial.

*Tabla 13 - Desnaturalización de cumplimiento de pago de impuestos*

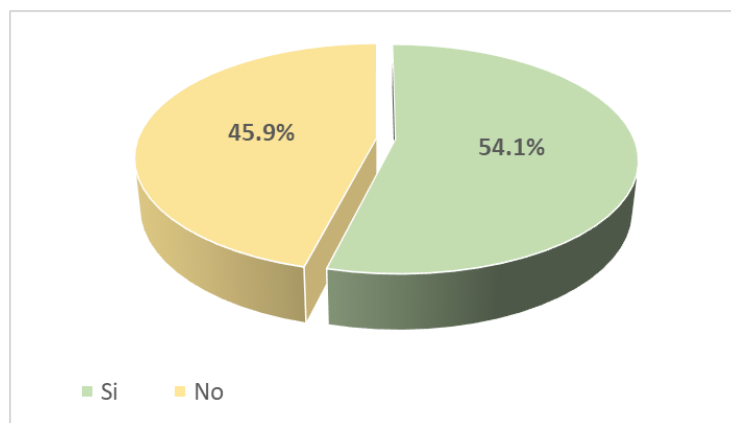
**¿Alguna vez usted se sintió desmotivado para realizar el pago de su Impuesto Predial?**

|    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje |
|----|------------|------------|------------|------------|
| Si | 206        | 54.07      | 54.07      | 54.07      |
| No | 175        | 45.93      | 45.93      | <b>100</b> |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b> |            |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

*Figura 11 - Desnaturalización de cumplimiento de pago de impuestos*



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

**Interpretación**

Para la pregunta ¿Alguna vez usted se sintió desmotivado para realizar el pago de sus tributos? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 206 contribuyentes opinaron que se sintieron desmotivados para realizar el pago del Impuesto Predial, lo cual representa un 45.9%.
- 175 contribuyentes opinaron que no se sintieron desmotivados para realizar el pago del Impuesto Predial, lo cual representa un 45.93%.

En resumen, podemos decir que la mayoría de los contribuyentes si se sienten desmotivados para realizar el pago.

**Tabla 14 - Educación tributaria**

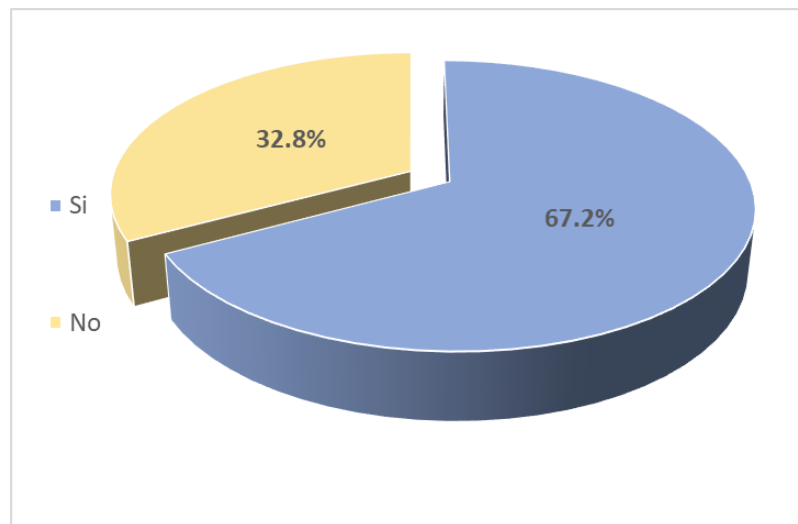
**¿Considera usted que la educación tributaria genera conciencia tributaria en la población?**

|    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si | 256        | 67.19      | 67.19             | 67.19                |
| No | 125        | 32.81      | 32.81             | <b>100</b>           |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

Fuente: Encuesta

Autor: Elaboración Propia

**Figura 12 - Educación tributaria**



Fuente: Encuesta

Autor: Elaboración Propia

**Interpretación** Para la pregunta ¿Considera usted que la educación tributaria genera conciencia tributaria en la población? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 256 contribuyentes respondieron que la educación tributaria si genera conciencia tributaria en la población lo cual representa un 67.19%
- 125 contribuyentes respondieron que la educación tributaria no genera conciencia tributaria en la población lo cual representa un 32.81%

Según la encuesta aplicada podemos determinar que los contribuyentes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Chorrillos consideran que la educación tributaria si genera conciencia tributaria.

**Tabla 15 - Fiscalización tributaria**

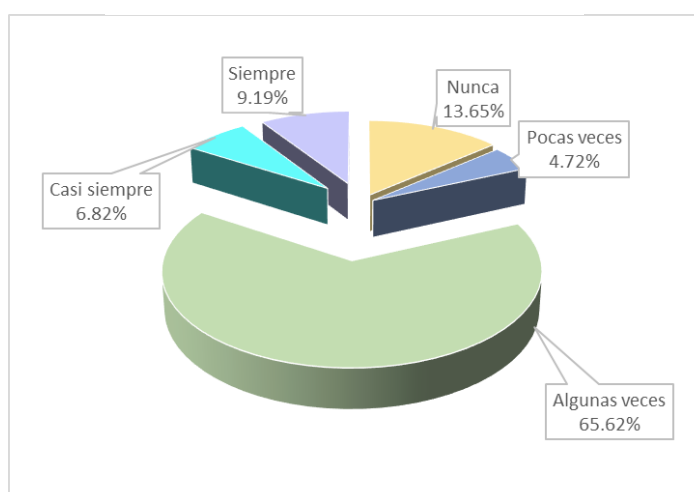
**Usted como contribuyente ¿Alguna vez la municipalidad de Chorrillos le ha realizado fiscalización tributaria?**

|               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca         | 52         | 13.65      | 13.65             | 13.65                |
| Pocas veces   | 18         | 4.72       | 4.72              | 18.37                |
| Algunas veces | 250        | 65.62      | 65.62             | 83.99                |
| Casi siempre  | 26         | 6.82       | 6.82              | 90.81                |
| Siempre       | 35         | 9.19       | 9.19              | <b>100</b>           |
|               | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

**Figura 13 - Fiscalización tributaria**



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*



## Interpretación

Para la pregunta ¿Usted cómo contribuyente ¿Alguna vez la municipalidad de Chorrillos le ha realizado fiscalización tributaria? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 52 contribuyentes respondieron que nunca les han realizado fiscalización tributaria en sus predios, lo cual representa un 13.65%.
- 18 contribuyentes respondieron que pocas veces les han realizado fiscalización tributaria en sus predios, lo cual representa un 4.72%.
- 250 contribuyentes respondieron que algunas veces les han realizado fiscalización tributaria en sus predios, lo cual representa un 65.62%.
- 26 contribuyentes respondieron que casi siempre les han realizado fiscalización tributaria en sus predios, lo cual representa un 6.82%.
- 35 contribuyentes respondieron que siempre les han realizado fiscalización tributaria en sus predios, lo cual representa un 9.19%

*Tabla 16 - Notificaciones*

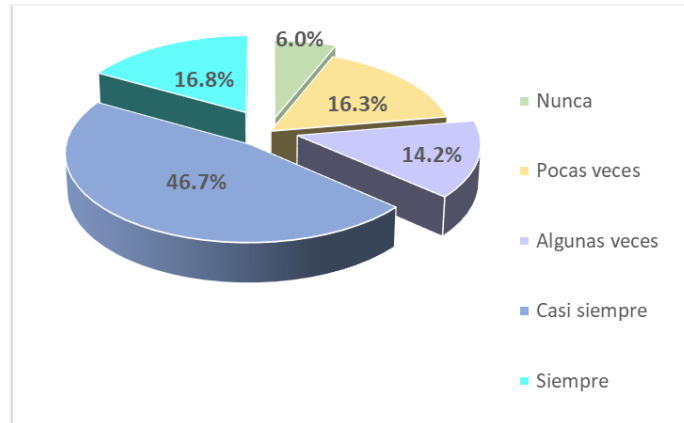
**Usted como contribuyente ¿Recibió alguna notificación por no pagar el impuesto predial?**

|               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca         | 23         | 6.04       | 6.04              | 6.04                 |
| Pocas veces   | 62         | 16.27      | 16.27             | 22.31                |
| Algunas veces | 54         | 14.17      | 14.17             | 36.48                |
| Casi siempre  | 178        | 46.72      | 46.72             | 83.20                |
| Siempre       | 64         | 16.80      | 16.80             | <b>100</b>           |
|               | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

**Figura 14 - Notificaciones**



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

### **Interpretación**

Para la pregunta Usted como contribuyente ¿Recibió alguna notificación por no pagar el impuesto predial? Los contribuyentes pertenecientes a Municipalidad Distrital de Chorrillos respondieron:

- 23 contribuyentes respondieron que nunca recibieron notificación por falta de pago, lo cual representa un 6.04%.
- 62 contribuyentes respondieron que pocas veces recibieron notificación por falta de pago, lo cual representa un 16.27%.
- 54 contribuyentes respondieron que algunas veces recibieron notificación por falta de pago, lo cual representa un 14.17%.
- 178 contribuyentes respondieron que casi siempre recibieron notificación por falta de pago, lo cual representa un 46.72%.
- 64 contribuyentes respondieron que siempre recibieron notificación por falta de pago, lo cual representa un 16.80%.

En resumen, se puede decir que la gran mayoría de contribuyentes si recibió notificación por falta de pago del Impuesto Predial.

**Tabla 17 - Evasión tributaria**

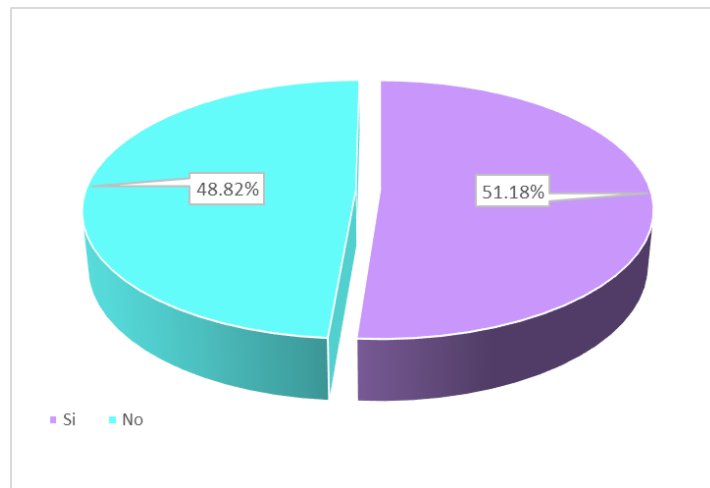
**¿Usted cómo contribuyente cree que la evasión tributaria afecta en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos?**

|    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si | 195        | 51.18      | 51.18             | 51.18                |
| No | 186        | 48.82      | 48.82             | 100.00               |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

Fuente: Encuesta

Autor: Elaboración Propia

**Figura 15 - Evasión tributaria**



Fuente: Encuesta

Autor: Elaboración Propia

## Interpretación

Para la pregunta ¿Usted cómo contribuyente cree que la evasión tributaria afecta en la recaudación de impuestos en la municipalidad de Chorrillos? respondieron:

- 195 contribuyentes, que representan el 51.18%, respondieron que si cree que al evadir, no pagar, afecta en la recaudación de impuestos en la municipalidad de su distrito.
- Y 186 contribuyentes respondieron que no cree que al no pagar afecte en la recaudación de impuesto en la municipalidad de su distrito, representado por un 48.82%.

En resumen, se puede definir que la gran mayoría de contribuyentes coincide en que el evadir impuestos afecta en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Chorrillos.

**Tabla 18 - Cultura tributaria**

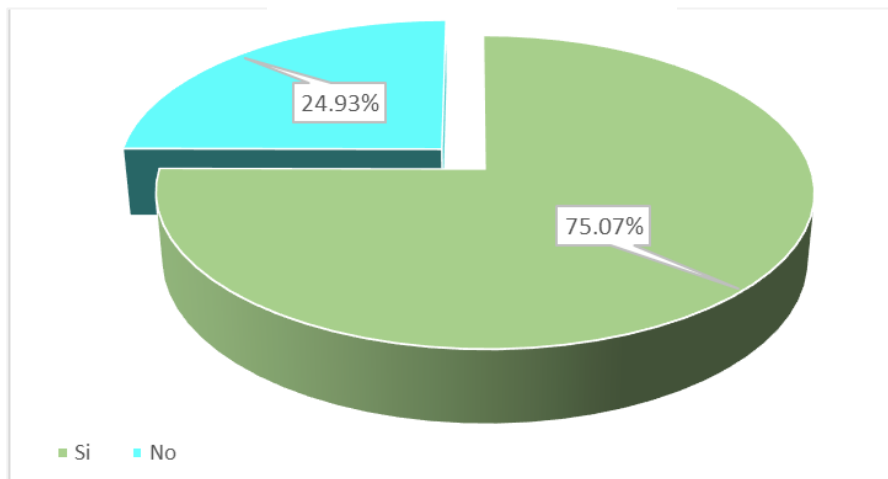
**¿Usted cómo contribuyente cree que la falta de cultura tributaria afecta en el no pago de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos?**

|    | Frecuencia | Porcentaje | válido     | acumulado |
|----|------------|------------|------------|-----------|
| Si | 286        | 75.07      | 75.07      | 75.07     |
| No | 95         | 24.93      | 24.93      | 100.00    |
|    | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b> |           |

*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

**Figura 16 - Cultura tributaria**



*Fuente: Encuesta*

*Autor: Elaboración Propia*

## Interpretación

Para la pregunta ¿Usted cómo contribuyente cree que la falta de cultura tributaria afecta en el no pago de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos? respondieron:

- 286 contribuyentes, que representan el 75.07%, respondieron que si cree que la falta de cultura tributaria afecta en el no pago de impuesto predial en su distrito de Chorrillos.
- 95 contribuyentes respondieron que no cree que la cultura tributaria afecta a su distrito, representado por un 24.93%.

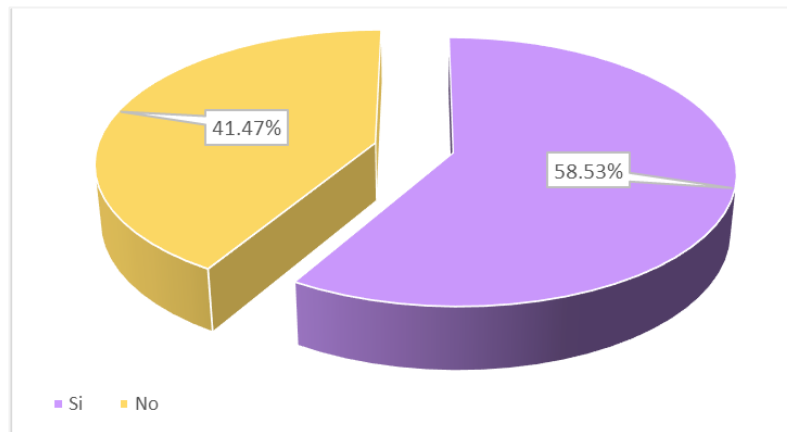
En resumen, se puede definir que la gran mayoría de contribuyentes coincide que la cultura tributaria si afecta en el no pago del impuesto predial de su distrito.

**Tabla 19 - Capacidad económica**

| <b>¿Usted cómo contribuyente cree que la capacidad económica afecta al no pagar su impuesto predial de la municipalidad de Chorrillos?</b> |            |            |                   |                      |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
|  | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Si   | 223        | 58.53      | 58.53             | 58.53                |
| No   | 158        | 41.47      | 41.47             | 100.00               |
|  | <b>381</b> | <b>100</b> | <b>100</b>        |                      |

*Fuente: Encuesta  
Autor: Elaboración Propia*

**Figura 17 - Capacidad económica**



*Fuente: Encuesta  
Autor: Elaboración Propia*

## **Interpretación**

Para la pregunta ¿Usted cómo contribuyente cree que la capacidad económica afecta al no pagar su impuesto predial de la municipalidad de Chorrillos? respondieron:

- 223 contribuyentes, que representan el 58.53%, respondieron que si cree que la capacidad económica afecta al no pagar sus impuestos.
- 158 contribuyentes respondieron que no cree que la capacidad económica afecte, representado por un 41.47%.

En resumen, se puede definir que la gran mayoría de contribuyentes coincide que la capacidad económica afecta al no pagar su impuesto predial de su distrito.

### 3.2 RESULTADO DE LA TECNICA: ANALISIS DOCUMENTAL

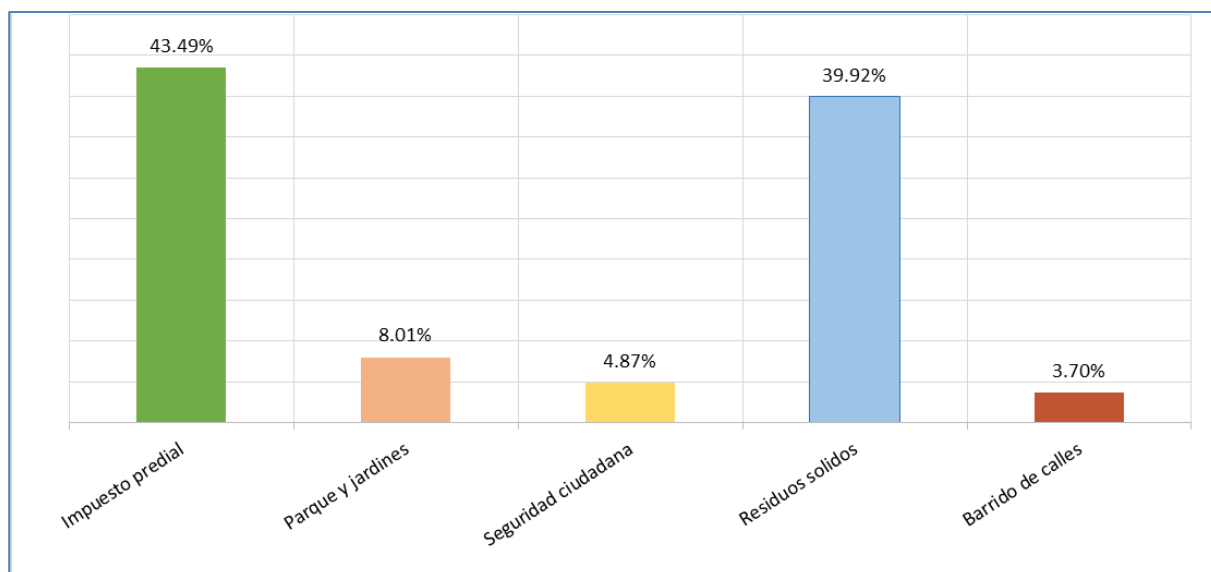
De la revisión de la documentación solicitada al área de Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se obtuvo la siguiente información.

*Tabla 20 - Tributos emitidos año 2017*

| Descripción del Tributo | Cantidad de Contribuyentes | Cantidad de predios | Emitido en el Periodo | %           | Gastos de emisión | %           |
|-------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------|-------------|-------------------|-------------|
| Impuesto predial        | 50,167                     | 56,452              | 27,129,963.49         | 43.49%      | 359,665.55        | 89.50%      |
| Parque y jardines       | 50,371                     | 69,010              | 4,998,912.16          | 8.01%       | 41,324.32         | 10.28%      |
| Seguridad ciudadana     | 50,082                     | 64,033              | 3,038,889.12          | 4.87%       | 228.32            | 0.06%       |
| Residuos solidos        | 49,920                     | 67,305              | 24,902,434.00         | 39.92%      | 588.00            | 0.15%       |
| Barrido de calles       | 50,372                     | 69,014              | 2,305,108.77          | 3.70%       | 53.92             | 0.01%       |
| <b>TOTAL</b>            |                            |                     | <b>62,375,307.54</b>  | <b>100%</b> | <b>401,860.11</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Elaboración Propia

*Figura 18 - Tributos emitidos año 2017*



Fuente: Elaboración propia

## Interpretación

En el presente cuadro se refleja el monto recaudado del impuesto predial en relación a todos los tributos que maneja la Municipalidad Distrital de Chorrillos; se procedió a realizar el análisis vertical, obteniendo como resultado lo siguiente:

El 43.49% representa el monto que se debería recaudar por el pago del impuesto predial siendo este el más alto en relación a los demás, seguido de residuos sólidos que tiene un 39.92% del total de tributos. Por lo que se puede determinar la importancia de recaudar el pago de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de chorrillos, según el cuadro de emisión de contribuyentes y la cantidad de predios.

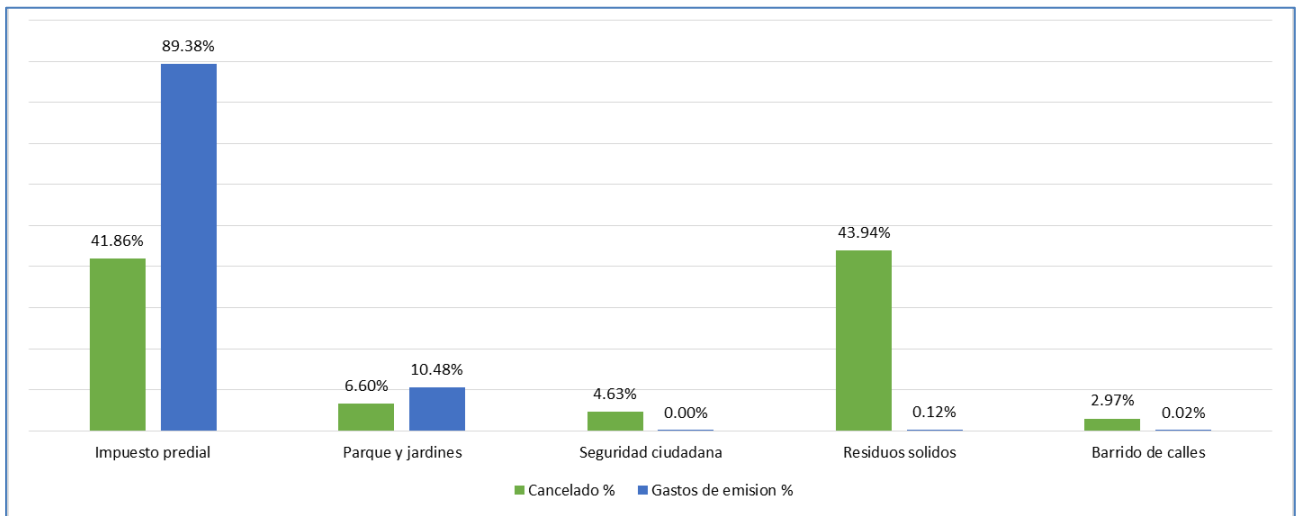
Por otro parte, se determina que los gastos de emisión es 89.50%, que resulta muy elevado para recaudar un 43.49% de impuesto predial.

*Tabla 21 - Tributos cancelados año - 2017*

| <i>Descripción del Tributo</i> | <i>Cancelado</i>     | <i>%</i>       | <i>Gastos de emisión</i> | <i>%</i>       | <i>Descuentos</i> | <i>%</i>       |
|--------------------------------|----------------------|----------------|--------------------------|----------------|-------------------|----------------|
| <i>Impuesto predial</i>        | <i>12,459,719.40</i> | <i>41.86%</i>  | <i>132,653.53</i>        | <i>89.38%</i>  | <i>173,941.46</i> | <i>42.52%</i>  |
| <i>Parque y jardines</i>       | <i>1,963,976.07</i>  | <i>6.60%</i>   | <i>15,552.96</i>         | <i>10.48%</i>  | <i>28,651.83</i>  | <i>7.00%</i>   |
| <i>Seguridad ciudadana</i>     | <i>1,379,548.62</i>  | <i>4.63%</i>   | <i>6.88</i>              | <i>0.00%</i>   | <i>19,088.74</i>  | <i>4.67%</i>   |
| <i>Residuos solidos</i>        | <i>13,081,384.48</i> | <i>43.94%</i>  | <i>172.64</i>            | <i>0.12%</i>   | <i>176,240.20</i> | <i>43.08%</i>  |
| <i>Barrido de calles</i>       | <i>883,829.10</i>    | <i>2.97%</i>   | <i>23.68</i>             | <i>0.02%</i>   | <i>11,159.92</i>  | <i>2.73%</i>   |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>29,768,457.67</b> | <b>100.00%</b> | <b>148,409.69</b>        | <b>100.00%</b> | <b>409,082.15</b> | <b>100.00%</b> |

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 19 - Tributos cancelados año 2017**



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Según el cuadro mostrado se observa que la Municipalidad Distrital de Chorrillos durante el periodo 2017, pone en evidencia que la recaudación mayor se ve reflejado en los residuos sólidos con un 43.94% teniendo un porcentaje de gastos del 12% muy por debajo del impuesto predial que es 89.38% y del cual se recaudó el 41.86%.

Si bien es cierto, en residuos sólidos se recauda más y se gasta menos, por consiguiente, en impuesto predial no sucede la misma figura, dado que se recauda menos y se gasta más; lo cual advierte que las estrategias de cobranza que está utilizando la Municipalidad Distrital de Chorrillos no estarían surgiendo efecto en la cobranza de este impuesto.

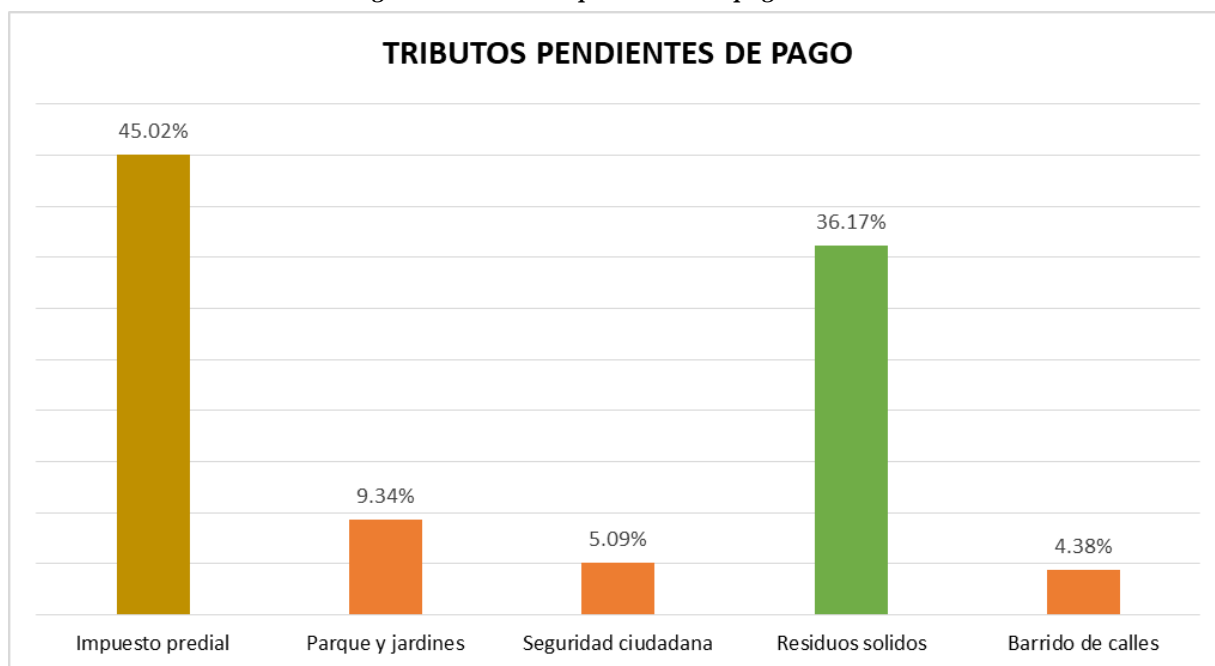


Tabla 22 - Tributos pendientes de pago año 2017

| Descripción del Tributo | Insoluto             | %           | Gastos de emisión | %              |
|-------------------------|----------------------|-------------|-------------------|----------------|
| Impuesto predial        | 14,496,302.63        | 45.02%      | 227,012.02        | 89.57%         |
| Parque y jardines       | 3,006,284.26         | 9.34%       | 25,771.36         | 10.17%         |
| Seguridad ciudadana     | 1,640,251.76         | 5.09%       | 221.44            | 0.09%          |
| Residuos solidos        | 11,644,809.32        | 36.17%      | 415.36            | 0.16%          |
| Barrido de calles       | 1,410,119.75         | 4.38%       | 30.24             | 0.01%          |
| <b>TOTAL</b>            | <b>32,197,767.72</b> | <b>100%</b> | <b>253,450.42</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: Elaboración propia

Figura 20 - Tributos pendientes de pago año 2017



Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

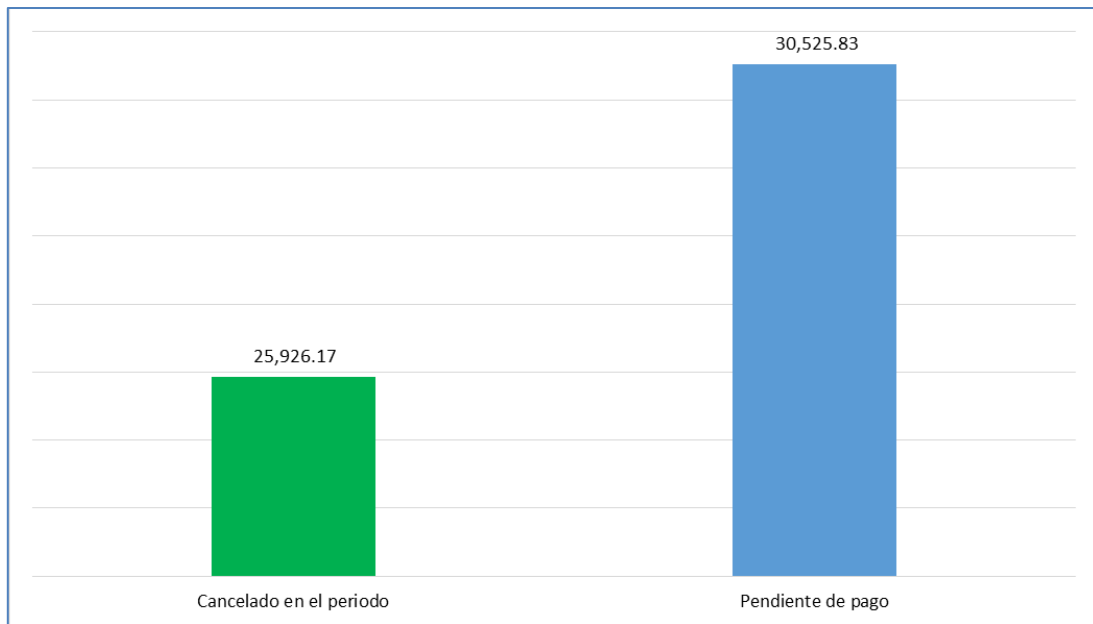
En este cuadro podemos concluir que el 45.02% que representa a impuesto predial está pendiente de pago siendo este el más alto en relación con los demás tributos.

*Tabla 23 - Predios cancelado y pendientes de pago año 2017*

|                                | <b>Cantidad</b>  | <b>%</b>       |
|--------------------------------|------------------|----------------|
| <i>Cancelado en el periodo</i> | <i>25,926.17</i> | <i>45.93%</i>  |
| <i>Pendiente de pago</i>       | <i>30,525.83</i> | <i>54.07%</i>  |
| <b>Total de predios</b>        | <b>56,452.00</b> | <b>100.00%</b> |

*Fuente: Elaboración propia*

*Figura 21 - Predios cancelado y pendientes de pago año 2017*



*Fuente: Elaboración propia*

### Interpretación:

El presente cuadro muestra el total de predios del año 2017 de la Municipalidad distrital de Chorrillos, donde se desglosa que un 45.93% ha cumplido con su pago del impuesto predial, quedando un 54.07% pendiente de pago.

*Tabla 24 - Índice de recaudación año 2017*

| <i>Descripción</i>   | <i>Indicador</i>                            | <i>2017</i>       | <i>%</i> |
|--|---|-------------------|----------|
| <i>N° de Contribuyentes y Predios Anualmente</i>                         | <i>N° de contribuyentes</i>                 | 50,167            | 100%     |
|  | <i>N° de predios</i>                        | 56,452            | 100%     |
| <i>Contribuyentes que no cumplieron con el pago de Impuesto Predial</i>  | <i>Contribuyentes Inscritos</i>             | 50,167            | 100%     |
|  | <i>Contribuyentes que pagaron</i>           | 23,077            | 46%      |
|  | <i>Diferencia (Contribuyentes evasores)</i> | 27,090            | 54%      |
| <i>Nivel de evasión y perdida en la Recaudación del Impuesto Predial</i> | <i>Recaudacion del Impuesto Predial</i>     | S/. 12,459,719.40 | 46%      |
|  | <i>Porcentaje que no realizaron su pago</i> | S/. 14,496,302.63 | 53%      |
|  | <i>perdida por descuento</i>                | S/. 173,941.46    | 1%       |
|  | <i>Probable recaudacion</i>                 | S/. 27,129,963.49 | 100%     |

*Fuente: Elaboración propia*

*Figura 22 - Índice de recaudación año 2017*



*Fuente: Elaboración propia*

### **Interpretación**

En el presente cuadro podemos observar que durante el año 2017 la Municipalidad Distrital de Chorrillos proyectó recaudar para el Impuesto predial un estimado de 27,129,96.49; sin embargo no logró su objetivo debido a que solo se logró hacer el cobro efectivo de 12,459,719.40 lo cual representa un 46% de lo recaudado; esto último se debería a que la gestión de cobranza por parte del Municipio no estaría utilizando la estrategia debida para hacer que todos los contribuyentes cancelen su impuesto predial; asimismo durante el periodo 2017 ésta municipalidad en aras de obtener la meta proyectada brindó a sus contribuyentes descuentos (amnistías); sin embargo este beneficio también representa pérdida para la municipalidad. Por lo que se concluye que de haberse recaudado lo que inicialmente se estimó, dicha municipalidad habría brindado servicios de calidad a sus contribuyentes como mayor seguridad ciudadana con personal policial y de serenazgo en las calles; asimismo se disminuiría la idea que muchos de los contribuyentes tienen sobre el buen uso y destino de los pagos que realizan por sus impuestos.

## CAPITULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### DISCUSION

#### **De la Hipótesis General:**

La evasión tributaria incide en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017; tal como se puede apreciar en la tabla N°17 donde el 51.18 % de los contribuyentes encuestados dijeron que al no cumplir con el pago de sus impuestos afecta en la recaudación. De la misma manera según los autores consultados en la presente investigación, indican que la evasión tributaria afecta en la recaudación de impuestos.

Asimismo, nuestra hipótesis es contrastadas con los resultados que se han obtenido de la investigación de (Alcalde, 2019), sobre un tema similar realizado en la Municipalidad Provincial de Jaén, donde el tesista Determina la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto Predial.

#### **De la Hipótesis Específicos 1:**

La cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017, esto corroborado mediante las preguntas de la tabla N°18, en la cual el 75.07% de los contribuyentes encuestados manifestaron que en efecto, la falta de cultura tributaria afecta en la recaudación del impuesto predial.

Estos resultados guardan relación con la investigación de (Aguilar & Flores, 2016), realizada en la Municipalidad Provincial de Puno periodo 2014, donde se determinó que existe incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial, debido al desconocimiento de sus obligaciones tributarias, falta de cultura tributaria y aluden que los montos cobrados por el impuesto predial son muy elevados. Lo que coincide con nuestras hipótesis que por falta de cultura tributaria hay evasión y esta incide en la recaudación del impuesto predial.

## **De la Hipótesis Específicos 2:**

La capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017, lo que fue confirmado según la tabla N°19, en la cual el 58.53% de los contribuyentes encuestados indicaron que la falta de capacidad económica si afecta en la recaudación del impuesto predial.

Finalmente estos resultados fueron contrastados con la investigación de (León, 2017), realizado en el Centro Poblado Menor La Joya en la Municipalidad Provincial de Tambopata Madre De Dios, donde concluye que hay una incidencia significativa de la evasión tributaria sobre la recaudación del impuesto predial, por deficiente conocimiento, cultura tributaria y capacidad económica; argumentos que coinciden con la hipótesis de nuestra investigación.

## **LIMITACIONES**

Para la realización del presente trabajo se presentaron ciertas dificultades:

1. En un principio cuando las tesis se entrevistaron con el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, éste indicó que la información solicitada no demoraría para la entrega; sin embargo, fueron más de 2 semanas que estuvimos insistiendo y acudiendo a la municipalidad.
2. Al momento de aplicar nuestras encuestas, el acceso a la información se vio obstaculizada debido a que las preguntas realizadas fueron respondidas por un público de poco acceso de información y otros se mostraban fastidiados ya que en ese momento acudían a la municipalidad por otro tema como presentar una queja.
3. Asimismo, otro inconveniente para la realización de este trabajo fue que ninguna de las tesis reside en la jurisdicción de la investigación desarrollada; por lo que no fue fácil acceder a la información.

## **IMPLICANCIAS**

La presente tesis, será de mucha utilidad para la Municipalidad Distrital de Chorrillos; ya que según las recomendaciones dadas podrán mejorar la calidad de sus servicios de gestión de cobranza como tener una fiscalización eficiente; asimismo servirá como precedente para futuros estudiantes que elijan investigar sobre el recaudo de Impuesto Predial.

## CONCLUSIONES

### **Del Objetivo General:**

Nuestra investigación ha logrado determinar que la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017. Esto debido a que la evasión tributaria es un problema latente en la jurisdicción de dicho municipio, según los resultados obtenidos, la incidencia es muy alta en la recaudación del impuesto predial debido a factores propios de los contribuyentes considerando la falta de cultura tributaria como también la capacidad económica; junto a este factor importante es la deficiente gestión de recaudación por la parte de la autoridad municipal. En el año de 2017 el índice de morosidad fue mayor a lo esperado en la recaudación, esto implica que se hace un mayor gasto de emisión para recuperar lo insoluto.

### **Del Objetivo Especifico 1:**

Se ha determinado que la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017. Nuestros resultados nos indica que los contribuyentes tienen conocimiento tributario es decir conocen del impuesto y cuando se debe pagar, pero la falta de cultura tributaria hace que los contribuyentes busquen la manera de no cumplir con sus obligaciones con el municipio, muchos manifiestan razones sociales como falta de seguridad ciudadana, otras económicas y otras de diferentes índoles, que no permiten tener la confianza de sus pagos a efectuar.

### **Del Objetivo Especifico 2:**

Se determinó en qué medida la capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017, en principio, el municipio tiene un monto determinado a recaudar, y se proyecta así anualmente, sin embargo, al ver que no tiene esa recaudación, se encuentra en una deficiencia, por otro lado, los contribuyentes esperan beneficios como los descuentos en amnistía tributaria. Por tal motivo la municipalidad no llega a efectuar el cobro efectivo del impuesto predial esperado por el municipio.

## RECOMENDACIONES

1. Respecto a la deficiente gestión de recaudación por parte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se recomienda que los procedimientos utilizados para la fiscalización de impuestos, en especial del Impuesto Predial, se debería emplear estrategias a fin de detectar al contribuyente evasor y así poder disminuir el índice de morosidad; así mismo dicho municipio debe reestructurar el sistema de gastos, ya que no se debería gastar más y recaudar menos.
2. Respecto a cultura tributaria, la Municipalidad Distrital de Chorrillos debe establecer políticas educativas para sensibilizar a la población de la importancia de tributar a su Municipio. Dicha sensibilización debe tomar en cuenta los beneficios que resultan por el pago de sus tributos, y que estos se ven reflejados en mejora servicios básicos (infraestructura y seguridad), para lo cual se recomienda que dicho Municipio informe abiertamente a través de las redes sociales o medios de comunicación internos, sobre cuál es el destino de la aportación tributaria; ya que teniendo ellos conocimiento, cumplirán con sus obligaciones tributarias y así poder evitar la evasión.
3. Asimismo, la Municipalidad debe hacer una reevaluación indicando que cada contribuyente pague según lo que le corresponda y así generar una tabla general y equitativa de tributación.



## REFERENCIAS

- Agosin, M., Barreix, A., & Machado, R. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. New York : Banco Interamericano de Desarrollo.
- Aguilar, J. G., & Flores, C. M. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno periodo 2014*. Puno.
- Alcalde, E. C. (2019). *Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén*. Chiclayo.
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 87.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Venezuela: Universidad Rafael Beloso Chacín.
- Balón, D. R. (2019). *Evasión tributaria y la recaudación de impuesto a la renta de las personas naturales en la Parroquia de Santa Rosa, provincia de Santa Elena, año 2017*. La Libertad - Ecuador.
- Belduma, L. E. (2018). *La evasión tributaria mediante la subfacturación y su incidencia en el crédito tributario para la pequeña empresa*. Machala.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y Ciencias sociales*. Colombia: Pearson Educación de Colombia Ltda.
- Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria*, 8.
- Bravo, J. (2006). *Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163>
- Castro, S. P., & Quiroz, F. C. (2013). *Las causas que motivan la Evasión Tributaria en la Empresa Constructora los Cipreses S.A.A en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/139>
- Choquehuanca, Z. (2019). *MOROSIDAD EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL (AUTOVALÚO) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZÁNGARO, PERIODO 2018*. Juliaca, Peru.
- Choy Zeballos, E., & Montes Farro, E. A. (2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 12.
- Choy Zeballos, E., & Montes Farro, E. A. (2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Quipukamayoc*, 11-15.

- Ciat;Aeat;lef. (1998). La corrupción en la Administración Tributaria. *Administración Tributaria*, 17,2-16.  
Obtenido de <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/1208>
- Clauso, A. (Madrid, 1993). Análisis Documental: el análisis formal. *revista General de Información y Documentación*, vol.3(1), 11-19.
- Corral, L. (2004). *La capacidad económica de contribuir*. Cuadernos de Estudios Empresariales.
- Cosulich, J. (1993). La evasión tributaria. *Serie Política Fiscal* 39, 9-12.
- Durán, L., & Mejía, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *10(19 (2015))*, 43-66. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/14087>
- Durán, L., & Mejía, M. (2015). *El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. Contabilidad y Negocios*.
- Echaiz, D., & Echaiz, S. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma. *Derecho & Sociedad* 43, 152-153.
- Fidias, G. (2012). *El Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica*. Caracas, venezuela: EDITORIAL EPISTEME, C.A.
- Figueroa, E. (2017). *FACTORES DE LA MOROSIDAD Y SU INFLUENCIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE HUANUCO–2015*.
- Finanzas, M. d. (Junio de 2015). *PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL*.
- García Villegas, M. (2010). *Cultura de la legalidad: instituciones, procesos y estructuras, Individuos sin sociedades. Sobre la cultura del incumplimiento de reglas en América Latina*. Madrid, España.
- García, M. C. (2002). *El principio de capacidad contributiva como criterio esencial para una reforma fiscal*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas; Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gómez, L. M., & Macedo, J. C. (2008). *A difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*.
- Gomez, M. (2009). *Introduccion a la Metodlogia de la Investigacion cientifica, 2da edicion*. Argentina: Brujas.
- González, G. V., & Sosa, R. K. (2020). *EVALUACIÓN del y para EL APRENDIZAJE: instrumentos y estrategias*. Mexico: pag. 89 a la 107.
- Guaman, K. N. (2019). *Evasión tributaria por la venta de teléfonos móviles en mercado libre Ecuador y su incidencia en el presupuesto del estado, año 2017*. Riobamba - Ecuador.
- Guerra, S. Z. (2012). *Análisis jurídico crítico del artículo 1230 del cod. Civil que contraría la norma del derecho real de ganantía de hipoteca, con relación al saldo insoluto*. Guatemala.

- Guerrero, R. J., & Noriega, H. F. (15 de Octubre de 2020). *IMPUESTO PREDIAL: Factores que afectan su recaudo*. Obtenido de DIALNET: <file:///C:/Users/DAVID/Downloads/Dialnet-ImpuestoPredial-5156211.pdf>
- Hernández, R. (2004). *"Metodología de la investigación"*. Editorial Interamericana Editores sa.
- Hernández, R. (2004). *Metodología de la investigación*. Editorial Interamericana Editores sa.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación, 5ta Edición*. Mexico: McGRAW-HILL.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación científica*. Mexico: McGRAW-HILL.
- Huaman, F. (2017). *La evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de ropa y su incidencia en la recaudación tributaria del Barrio San José de la ciudad de Juliaca 2014-2015*. Puno.
- Ibarra, E. M. (2018). *Impuesto predial y la recaudación tributaria en los distritos de lima norte, 2018*. Lima.
- Iglesias, C., López, M., & Sánchez, P. (2000). Dimensionalidad de la capacidad económica en las comarcas gallegas . . *Revista Galega de Economía*, 9 (2), 0.
- León, J. (2017). *La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016*. Puerto Maldonado.
- López, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Barcelona, España.
- Ministerio de Economía y Finanzas . (2015). MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL. MANUAL N°1: MARCO NORMATIVO. 34.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2004). *Ley de Tributación Municipal DECRETO LEGISLATIVO N° 776* (Vol. Artículo n°8). Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributaci%C3%B3n\\_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial*. Miraflores, Perú. Obtenido de [https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_el\\_registro\\_y\\_determinacion\\_IP.pdf](https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Análisis del rendimiento de los tributos 2017*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/evaluacion\\_tributaria\\_2017.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/evaluacion_tributaria_2017.pdf)

- Montano, J. J., & Vásquez, F. (2016). *Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014. Rubro servicios.* Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/1221>
- Monterrosa, M. d. (1992). Amnistía fiscal, alcance y efectos. *Revista de Administracion Tributaria*, 31.
- Municipalidad Distrital de Chorrillos . (s.f.). *Ordenanza Municipal N°297 - MDCH.*
- Naula, S. D. (2019). *Remisión y recaudación tributaria en el Ecuador, análisis comparativo periodo 2015 y 2018.* Ecuador.
- Nima, E. (2013). *Fiscalización Enfoque Legal.* El Búho.
- Nivelo, T. M., & Sayago, J. M. (2019). *Análisis de la Cultura Tributaria de las Mipymes del Sector Comercial y su Incidencia en la Recaudación de Impuesto en el Cantón El Triunfo Provincia del Guayas Periodo 2017-2018.* Ecuador.
- Nivicela, E. A. (2014). *Análisis del Sistema de Recaudación y su Incidencia en la Liquidez de la empresa Representaciones del Sur RESUR CIA LTDA. de la ciudad de Machala.* Ecuador.
- Ordóñez, A. (2010). *Evasión tributaria y redistribución de los ingresos: Enfoque de un Modelo de equilibrio general tributario.* Obtenido de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/24>
- Paredes, M. P. (2017). *La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato.* Ambato - Ecuador.
- Paredes, R. (2020). *RIGOBERTO PAREDES LAW FIRM, n.d.* Obtenido de <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-un-contribuyente>
- Parraga, D. A. (2017). *Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras a empresas fantasmas; procesos de control para su detección.* Machala.
- Peña Castillo, J. (23 de 01 de 2018). *Procedimiento de la notificación tributaria electronica.* Obtenido de Procedimiento de la notificación tributaria electronica: <http://checkpointdays.thomsonreuters.com.pe/?p=643>
- Peña, S. (2016). *El impuesto predial en Ciudad Juárez desde una perspectiva de equidad. Economía, Sociedad y Territorio,.*
- Piscoya, Y. A. (2019). *Estrategias para Optimizar la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Año 2017.* Trujillo.
- Quintana, I. M. (2018). *Factores de Morosidad que Inciden en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz en el Año 2017.* Huaraz.
- Quintanilla, J. (2012). *La universidad en la cultura tributaria. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía.*
- Quiñonez, L. E. (2017). *Recaudación de Impuestos (Rise) en el Sector "Huayna Cápac" de Guayaquil, 2013- 2014.* Guayaquil, Ecuador.

- Rimarachin, E. (2018). *Gestión de Cobranza y Su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017*. Trujillo.
- Rios, G. (2016). *Conceptos de reforma fiscal*. Mexico.
- Rodríguez, J. C. (2011). *Cultura Tributaria. Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal*. Asunción.
- Rojo Franco, M. E. (PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS). *Procedimiento de recaudación e inspección del tributo*. Tutor Formación.
- Sampieri, R. H., & Lucio, C. F. (2010). *Metodología de la Investigación, quinta edicio*. Mexico.
- Servicio de Administración Tributaria. (s.f.). *Servicio de Administración Tributaria*. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>
- Solari, E. (2010). *Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina*. (Negotium ed.).
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2019). *Sunat*. Obtenido de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiede.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiede.html)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria . (2018).
- Tixi, Y. J. (2016). *La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Cantón Riobamba Período 2014*. Ecuador. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2750/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0032.pdf>
- Universidad de los Andes. (2016). GESTIÓN DE LA ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COLOMBIANA. *Revista de Derecho Privado*, 1-35. Recuperado el 10 de 01 de 2020, de [https://derechoprivado.uniandes.edu.co/components/com\\_revista/archivos/derechoprivado/pri603.pdf](https://derechoprivado.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechoprivado/pri603.pdf)
- Universidad Estatal de Sonora. (2016). CORRELACIÓN ENTRE CULTURA TRIBUTARIA Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA UNIVERSITARIA: CASO UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA. *Revista Global de Negocios*, 61-76.
- Valero, T., & Ramírez, M. T. (2014). *Conocimiento y educación en el contribuyente venezolano sobre cultura tributaria*.
- Vásconez, V., Tixi, L., & Yesenia, J. (2016). *La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Cantón Riobamba período 2014*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo, 2016. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/2750>
- Von, C. (2009). Administración tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralización en el Perú. *Studies N° 44*, 45.
- Yáñez, J. (2016). *EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD*. pg. 171,206. Obtenido de <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

## ANEXOS

### ANEXO N°01

## ENCUESTA APLICADA A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORILLOS, 2017”

### INDICACIONES:

Estimados señores, agradecemos pueda responder con mayor claridad y sinceridad posible. Este trabajo de investigación, el cual tiene propósito académico y de investigación, es de carácter individual y anónimo.

### DATOS PERSONALES

Hombre  Mujer

Entre 18 y 35 años  Entre 35-50 años  Más de 50 años

### GRADO DE INSTRUCCIÓN:

Sin Instrucción  Primaria  Secundaria  Superior

Fecha:

Marque con (X) la posible respuesta que considere correcta:

1. ¿Sabe Usted que es el impuesto predial?
  - a) Si
  - b) No
  
2. ¿Usted cree que los contribuyentes que no pagan el impuesto predial desconocen sus derechos y obligaciones?
  - a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
  
3. ¿Sabe usted cuál es su responsabilidad con la Municipalidad?
  - a) Si
  - b) No

4. ¿Sabe usted cuando se paga el impuesto predial?
  - a) Si
  - b) No
  
5. ¿Considera Ud., que al cumplir con el pago de Impuesto Predial obtiene beneficios en el desarrollo de su distrito?
  - a) Si
  - b) No
  
6. Como contribuyente ¿Usted recibió alguna información respecto a la obligación tributaria del impuesto predial?
  - a) Nunca
  - b) Pocas veces
  - c) Algunas veces
  - d) Casi siempre
  - e) Siempre
  
7. ¿La municipalidad le brinda asesoría tributaria cuando Ud., lo solicita en cuanto al impuesto predial?
  - a) Nunca
  - b) Pocas veces
  - c) Algunas veces
  - d) Casi siempre
  - e) Siempre
  
8. ¿De acuerdo a sus ingresos económicos mensuales, está en posibilidades de realizar el pago de Impuesto Predial?
  - a) Si
  - b) No
  
9. ¿Usted espera que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?
  - a) Nunca
  - b) Pocas veces
  - c) Algunas veces
  - d) Casi siempre
  - e) Siempre
  
10. ¿Alguna vez usted se sintió desmotivado para realizar el pago de su impuesto predial?
  - a) Si
  - b) No
  
11. ¿Considera usted que la educación tributaria genera conciencia tributaria en la población?
  - a) Si
  - b) No
  
12. Usted como contribuyente ¿Alguna vez la municipalidad de Chorrillos le ha realizado fiscalización tributaria?
  - a. Nunca
  - b. Pocas veces
  - c. Algunas veces
  - d. Casi siempre
  - e. Siempre

13. Usted como contribuyente ¿Recibió alguna notificación por no pagar el impuesto predial?
- Nunca
  - Pocas veces
  - Algunas veces
  - Casi siempre
  - Siempre
14. ¿Usted cómo contribuyente cree que la Evasión Tributaria afecta en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de Chorrillos?
- Si
  - No
15. ¿Usted cómo contribuyente cree que la falta de cultura tributaria afecta en el no pago del impuesto predial de la municipalidad de Chorrillos?
- Si
  - No
16. ¿Usted cómo contribuyente cree que la capacidad económica afecta al no pagar su impuesto predial de la municipalidad de Chorrillos?
- Si
  - No



## VARIABLE EVASION TRIBUTARIA

### - DIMENSIÓN CULTURA TRIBUTARIA

| N° | PREGUNTAS  |
|----|--|
| 1  | ¿Sabe Usted que es el Impuesto Predial?  |
| 2  | ¿Usted cree que los contribuyentes que no pagan el impuesto predial desconocen sus derechos y obligaciones?  |
| 3  | ¿Sabe usted cuál es su responsabilidad con la Municipalidad?   |
| 4  | ¿Sabe usted cuando se paga el impuesto predial?  |
| 5  | ¿Considera Ud., que al cumplir con el pago de Impuesto Predial obtiene beneficios en el desarrollo de su distrito?                                       |
| 6  | Cómo contribuyente ¿Usted recibió alguna información respecto a la obligación tributaria del impuesto predial?   |
| 7  | ¿La municipalidad le brinda asesoría tributaria cuando Ud., lo solicita en cuanto al impuesto predial?   |
| 8  | ¿Usted cómo contribuyente cree que la falta de cultura tributaria afecta en el no pago del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos? |

### - DIMENSIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA

| N° | PREGUNTAS   |
|----|---|
| 1  | ¿De acuerdo a sus ingresos económicos mensuales, está en posibilidades de realizar el pago de Impuesto Predial?                               |
| 2  | ¿Usted espera que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?  |
| 3  | ¿Alguna vez usted se sintió desmotivado para realizar el pago de su impuesto predial?   |
| 4  | ¿Usted cómo contribuyente cree que la capacidad económica afecta al no pagar su impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos? |

### - DIMENSIÓN EVASIÓN

| N° | PREGUNTAS   |
|----|---|
| 1  | ¿Considera usted que la educación tributaria genera conciencia tributaria en la población?  |
| 2  | Usted como contribuyente ¿Alguna vez la municipalidad de Chorrillos le ha realizado fiscalización tributaria?                                       |
| 3  | Usted como contribuyente ¿Recibió alguna notificación por no pagar el impuesto predial?   |
| 4  | ¿Usted cómo contribuyente cree que la Evasión Tributaria afecta en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos? |

## ANEXO N° 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

### Variable: Evasión Tributaria

| Dimensiones                | Indicadores   | Niveles o rangos |
|----------------------------|---|------------------|
| <b>Cultura tributaria</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos y obligaciones.</li> <li>- Responsabilidad.</li> <li>- Beneficio.</li> <li>- Información</li> <li>- Asesoría tributaria.</li> </ul> | - Alternativas   |
| <b>Capacidad Económica</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel económico.</li> <li>- Amnistía tributaria.</li> <li>- Desnaturalización de cumplimiento de pago de impuestos.</li> </ul>               | - Alternativas   |
| <b>Evasión</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación tributaria.</li> <li>- Fiscalización tributaria.</li> <li>- Notificaciones.</li> <li>- Evasión tributaria.</li> </ul>              | - Alternativas   |

*Fuente: Elaboración propia.*

**Variable: Recaudación del Impuesto Predial**

| Dimensiones   | Indicadores  | Niveles o rangos    |
|---------------|--|---------------------|
| Recaudación   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de Recaudación</li> </ul>   | Análisis documental |
| Predios       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Predios declarados</li> </ul>     | Análisis documental |
| Contribuyente | <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de contribuyente</li> </ul> | Análisis documental |

*Fuente: Elaboración propia.*

### ANEXO N° 3 MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA GENERAL  | OBJETIVOS  | HIPÓTESIS  | VARIABLES                        | INDICADORES   | METODOLOGÍA   |
|---|--|--|----------------------------------|---|---|
|   | GENERAL  | GENERAL  | INDEPENDIENTE                    |   |   |
| ¿De qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017?    | Determinar como la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017             | H1 La evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017. | Evasión Tributaria               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos y obligaciones.</li> <li>- Responsabilidad.</li> <li>- Beneficio.</li> <li>- Información</li> <li>- Asesoría tributaria.</li> </ul> | <b>ENFOQUE DE INVESTIGACION:</b><br>Mixto<br><br><b>TIPO DE ESTUDIO:</b> Aplicada<br><br><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b><br>Explicativa causal.<br><br><b>DISEÑO DE INVESTIGACION:</b><br>No experimental-Transversal.<br><br><b>POBLACION:</b> 50,167<br><br><b>MUESTRA:</b> 381 Contribuyentes |
|   |  |  |                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel económico.</li> <li>- Amnistía tributaria.</li> <li>- Desnaturalización de cumplimiento de pago de impuestos.</li> </ul>               |   |
|   |  |  |                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación tributaria.</li> <li>- Fiscalización tributaria.</li> <li>- Notificaciones.</li> <li>- Evasión tributaria.</li> </ul>              |   |
| ESPECÍFICOS   | ESPECÍFICOS  | ESPECÍFICOS  | DEPENDIENTE                      | INDICADORES   | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:  |
| ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Chorrillos en el año 2017?  | Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el año 2017  | La cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el año 2017   | Recaudación del impuesto predial | Nivel De Recaudación  | Cuestionario.<br>Análisis Documental<br><br><b>MÉTODO DE ANALES DE DATOS:</b><br>Programa estadístico: Microsoft Excel  |
|   |  |  |                                  | Predios Declarados  |   |
| ¿De qué manera la capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Chorrillos en el año 2017? | Determinar de qué manera la capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Chorrillos en el año 2017 | La capacidad económica incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el año 2017  |                                  | Nivel Ce Contribuyentes   |   |

Fuente: Elaboración Propia

ANEXO N° 4


| <b>CUADRO DE EMISION DE TRIBUTOS 2017, ACTUALIZADOS AL 14/10/2020</b>   |                            |                     |                       |                   |                         |                   |                   |                                    |                   |                       |                     |
|---|----------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|
| <b>E INGRESOS AL CIERRE DEL EJERCICIO, NUMERO DE CONTRIBUYENTES, NUMERO DE PREDIOS E INDICES DE EFECTIVIDAD Y MOROSIDAD</b> |                            |                     |                       |                   |                         |                   |                   |                                    |                   |                       |                     |
| Descripcion del Tributo   | Cantidad de Contribuyentes | Cantidad de predios | Emitido en el Periodo |                   | cancelado en el periodo |                   |                   | Pendiente de pago al cierre de año |                   | Indice de efectividad | Indice de morosidad |
|   |                            |                     | Insoluto              | Gastos de emision | Insoluto                | Gastos de emision | Descuentos        | Insoluto                           | Gastos de emision | Insoluto              | Insoluto            |
| Impuesto predial  | 50,167                     | 56,452              | 27,129,963.49         | 359,665.55        | 12,459,719.40           | 132,653.53        | 173,941.46        | 14,496,302.63                      | 227,012.02        | 46%                   | 54%                 |
|   |                            |                     |                       |                   |                         |                   |                   |                                    |                   |                       |                     |
| Descripcion del Tributo   | Cantidad de Contribuyentes | Cantidad de predios | Emitido en el Periodo |                   | Cancelado en el periodo |                   |                   | Pendiente de pago al cierre de año |                   | Indice de efectividad | Indice de morosidad |
|   |                            |                     | Insoluto              | Gastos de emision | Insoluto                | Gastos de emision | Descuentos        | Insoluto                           | Gastos de emision | Insoluto              | Insoluto            |
| parque y jardines   | 50,371                     | 69,010              | 4,998,912.16          | 41,324.32         | 1,963,976.07            | 15,552.96         | 28,651.83         | 3,006,284.26                       | 25,771.36         | 39%                   | 61%                 |
| seguridad ciudadana   | 50,082                     | 64,033              | 3,038,889.12          | 228.32            | 1,379,548.62            | 6.88              | 19,088.74         | 1,640,251.76                       | 221.44            | 45%                   | 55%                 |
| residuos solidos  | 49,920                     | 67,305              | 24,902,434.00         | 588.00            | 13,081,384.48           | 172.64            | 176,240.20        | 11,644,809.32                      | 415.36            | 53%                   | 47%                 |
| barrido de calles   | 50,372                     | 69,014              | 2,305,108.77          | 53.92             | 883,829.10              | 23.68             | 11,159.92         | 1,410,119.75                       | 30.24             | 38%                   | 62%                 |
| <b>TOTAL</b>  |                            |                     | <b>35,245,344.05</b>  | <b>42,194.56</b>  | <b>17,308,738.27</b>    | <b>15,756.16</b>  | <b>235,140.69</b> | <b>17,701,465.09</b>               | <b>26,438.40</b>  | 49%                   | 51%                 |

Fuente: Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos



ANEXO N° 5

HOJA DE RESUMEN



**MUNICIPALIDAD DE  
CHORRILLOS**  
GERENCIA DE RENTAS

AÑO .....

T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal  
D.S. 156-2004-EF Art. 8 y siguientes

**DECLARACION JURADA  
DE AUTOVALUO**

PRESENTE ORIGINAL Y 2 COPIAS  
ESCRITAS A MAQUINA EN  
LETRA DE IMPRENTA

1 SELLO DE RECEPCION

N°

**AHR**  
(HOJA DE RESUMEN)

2 (NO LLENAR)

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

|   |                   |   |  |  |  |  |
|---|-------------------|---|--|--|--|--|
| 3 | R.U.C. Y/O D.N.I. | 4 | APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO |  |  |  |
|---|-------------------|---|--|--|--|--|

**DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA**

|   |                 |   |          |                                 |                 |                   |                 |                       |
|---|-----------------|---|----------|---------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------------------|
| 5 | COD. POSTAL (1) | 6 | DISTRITO | 7                               | 8               | DENOMINACION      | SECTOR          |                       |
|   |                 |   |          | (Coloque el N° correspondiente) | 1. URBANIZACION | 3. UNIDAD VECINAL | 2. PUEBLO JUVEN | 4. CONJ. HABITACIONAL |

|   |                           |    |    |    |       |    |     |    |      |    |          |
|---|---------------------------|----|----|----|-------|----|-----|----|------|----|----------|
| 9 | AV. JIRON, CALLE O PASAJE | 10 | N° | 11 | DPTO. | 12 | MZ. | 13 | LOTE | 14 | TELEFONO |
|---|---------------------------|----|----|----|-------|----|-----|----|------|----|----------|

ANTES DE FORMULAR ESTA DECLARACION LEA DETENIDAMENTE  
LA CARTILLA DE INSTRUCCIONES

**IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Coloque el N° Correspondiente en el recuadro):**

|    |                          |   |                      |   |        |   |                     |
|----|--------------------------|---|----------------------|---|--------|---|---------------------|
| 15 | MOTIVO DE LA DECLARACION | 1 | Inscripcion          | 4 | Compra | 7 | Otras (Especificar) |
|    |                          | 2 | Aumento de Valor     | 5 | Venta  |   |                     |
|    |                          | 3 | Disminución de Valor | 6 | Masiva |   |                     |

**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO:**

|          |   |   |        |                                   |                         |         |    |    |  |
|----------|---|---|--------|-----------------------------------|-------------------------|---------|----|----|--|
| PREDIO   | (Coloque el N° correspondiente en el recuadro)  | <b>AUTOVALUO DE LOS PREDIOS</b><br>(Considere céntimos) |        |                                   |                         |         |    |    |  |
|          | 1 URBANO      2. RUSTICO  | 16  | 17     | 18                                | 19                      | 20      | 21 | 22 |  |
| Anexo N° | UBICACION DEL PREDIO (llenar en caso de Declaración Jurada Masiva)<br>CODIGO DEL PREDIO (en caso que no sea Masiva<br>Leer Cartilla de Instrucciones) | %   | COPROP | INAFACTOS Y EXONERADOS TOTALMENTE | EXONERADOS PARCIALMENTE | AFECTOS |    |    |  |

NOTA: Si posee más de 15 predios marque una "x" en el casillero 23 y usa hoja adicional HR

|    |                          |  |         |    |
|----|--------------------------|--|---------|----|
| 23 |                          | TOTAL DE AUTOVALUOS                        | 24      | 25 |
| 30 | TOTAL PREDIOS DECLARADOS | IMPUESTO ANUAL                             | 26      | 27 |
| 31 | TOTAL PREDIOS DECLARADOS | TOTAL IMPUESTO ANUAL (SUMAR CASILLEROS)    | 26 + 27 | 28 |
|    | TRIM      AÑO            | IMPUESTO TRIMESTRAL (DIVIDIR EL CASILLERO) | 26 / 4  | 29 |

(1) Codificar de acuerdo a la Tabla N° 2 que aparecerá al dorso de este formulario.

Yelitza Flores Márquez y Roxana Elizabeth Perales Flores

Pág. 59



**DATOS DE LA TRANSFERENCIA (No llenar en caso de declaración masiva)**

|                   |  |  |
|-------------------|--|--|
| TIPO DE DOCUMENTO | ANOTE EN EL CASILLERO 34 EL NUMERO CORRESPONDIENTE<br>1 ESCRITURA PUBLICA    2 CONTRATO PRIVADO    3 OTROS (ESPC.) |  |
|-------------------|--|--|

|    |             |    |                               |     |     |                       |    |                      |
|----|-------------|----|-------------------------------|-----|-----|-----------------------|----|----------------------|
| 32 | Anexo<br>N° | 33 | CODIGO DEL<br>PREDIO AFECTADO | 34  | 35  | FECHA DEL<br>CONTRATO | 36 | NOMBRE DE LA NOTARIA |
|    |             |    |                               | día | mes | año                   |    |                      |
| 1  |             |    |                               |     |     |                       |    |                      |
| 2  |             |    |                               |     |     |                       |    |                      |
| 3  |             |    |                               |     |     |                       |    |                      |
| 4  |             |    |                               |     |     |                       |    |                      |
| 5  |             |    |                               |     |     |                       |    |                      |
| 6  |             |    |                               |     |     |                       |    |                      |
| 7  |             |    |                               |     |     |                       |    |                      |

**DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTE (S)**

(Coloque el Nº correspondiente)

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| 1. COMPRA                         | - Si es Compra: anotar los datos del (los) vendedor (es)                   |
| 2. VENTA                          | - Si es Venta: anotar los datos de (los) comprador (es)                    |
| 3. TRANSFERENCIA BAJO OTRO TITULO | - Transferencia bajo otro título: anotar los datos del (los) transfiere(n) |

|    |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |
|----|----|--------------|----|---------------------------------------|----|-----------------|----|-----------|
| 37 | 38 | N° DE R.U.C. | 39 | APELLIDOS Y NOMBRES<br>O RAZON SOCIAL | 40 | Cod. Postal (2) | 41 | DIRECCION |
|    |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |
| 1  |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |
| 2  |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |
| 3  |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |
| 4  |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |
| 5  |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |
| 6  |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |
| 7  |    |              |    |                                       |    |                 |    |           |

42 **OBSERVACIONES**

DECLARO BAJO JURAMNETO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS  
EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS

..... DE ..... DEL .....

Firma del Propietario  
o Representante Legal

N° DE R.U.C. Y/O D.N.I.


**TABLA N° 2 DEL CODIGO POSTAL**

|                           |                                 |
|---------------------------|---------------------------------|
| Lima 1 Cercado de Lima    | Lima 25 Rimac                   |
| Lima 2 Ancón              | Lima 26 San Bartolo             |
| Lima 3 Ate                | Lima 27 San Isidro              |
| Lima 4 Barranco           | Lima 28 Independencia           |
| Lima 5 Breña              | Lima 29 San Juan de Miraflores  |
| Lima 6 Carabaylo          | Lima 30 San Luis                |
| Lima 7 Comas              | Lima 31 San Martín de Porres    |
| Lima 8 Chaclacayo         | Lima 32 San Miguel              |
| Lima 9 Chorrillos         | Lima 33 Santiago de Surco       |
| Lima 10 El Agustino       | Lima 34 Surquillo               |
| Lima 11 Jesús María       | Lima 35 Villa María del Triunfo |
| Lima 12 La Molina         | Lima 36 San Juan de Lurigancho  |
| Lima 13 La Victoria       | Lima 37 Santa María del Mar     |
| Lima 14 Lince             | Lima 38 Santa Rosa              |
| Lima 15 Lurigancho        | Lima 39 Ventanilla              |
| Lima 16 Lurín             | Lima 40 Cieneguilla             |
| Lima 17 Magdalena del Mar | Lima 41 San Borja               |
| Lima 18 Miraflores        | Lima 42 Villa El Salvador       |
| Lima 19 Pachacamac        | Callao 1 Callao                 |
| Lima 20 Pucallpa          | Callao 2 Bellavista             |
| Lima 21 Pueblo Libre      | Callao 3 Carmen de la Legua     |
| Lima 22 Puente Piedra     | Callao 4 La Perla               |
| Lima 23 Punta Negra       | Callao 5 La Punta               |
| Lima 24 Punta Hermosa     |                                 |

**EN CASO DE FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN JURADA SE  
APLICARÁ LA MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 176º  
DEL T.U.O. CÓDIGO TRIBUTARIO.**



**ANEXO N° 6**  
**PREDIO URBANO**

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  <p><b>MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS</b><br/>GERENCIA DE RENTAS</p>                                     |  | <p>AÑO .....</p> <p>T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal<br/>D.S. 156-2004-EF Art. 8 y siguientes</p> <p><b>DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO</b></p>   |  | <p>1 SELLO DE RECEPCIÓN</p>  |  |
| <p>N°</p> <p>PRESENTAR EN 3 EJEMPLARES</p>   |  | <p>3 ANEXO N°</p> <p>ANOTE DATOS A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA</p>   |  | <p>2 (NO LLENAR)</p>   |  |
| <p>4 CODIGO DEL PREDIO</p>   |  | <p>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</p>  |  |  |  |
| <p>5 R.U.C. Y/O D.N.I.</p>   |  | <p>6 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO</p>  |  |  |  |
| <p>7 CONDICIÓN DE PROPIEDAD (Coloque el N° correspondiente en el recuadro)</p> <p>1. Propietario Unico<br/>2. Sucesión Indivisa<br/>3. Poseedor o Tenedor<br/>4. Sociedad Conyugal</p> |  | <p>8 N° DE COPROPIETARIOS</p>  |  |  |  |
| <p>UBICACIÓN DEL PREDIO</p>  |  |  |  |  |  |
| <p>9 COD. POSTAL (2)</p>   |  | <p>10 DISTRITO</p>   |  | <p>11 12 DENOMINACIÓN</p>  |  |
| <p>13 AV., JIRÓN, CALLE O PASAJE</p>   |  | <p>14 NO LLENAR</p>  |  | <p>15 N° 16 DPTO. 17 MZ. 18 LOTE</p>   |  |
| <p>DATOS DEL PREDIO (Coloque el N° correspondiente en el recuadro)</p>   |  |  |  |  |  |
| <p>19 ESTADO</p> <p>1. Terreno sin construir<br/>2. En construcción<br/>3. Terminado<br/>4. En ruinas</p>  |  | <p>22 CLASIFICACION DE USOS DE PREDIOS</p> <p>1. CASA HABITACIÓN<br/>2. COMERCIO 1* (Especifique)<br/>3. COMERCIO 2** (Especifique)<br/>4. EXPENDIO DE COMIDAS*** (Especifique)<br/>5. INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES<br/>6. SERVICIOS EN GENERAL (Especifique)<br/>7. CENTRO DE ESPARCIMIENTO**** (Especifique)<br/>8. EDUCACIONAL<br/>9. TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES<br/>10. GOBIERNO CENTRAL<br/>11. SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)<br/>12. MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES<br/>13. HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES</p> |  | <p>23 TIPO</p> <p>1. Predio<br/>2. Dpto. u Ofic. en Edificio<br/>3. Predio en Quinta<br/>4. Cuarto en casa de Vecindad (Callejón, Solar, Corralón)<br/>5. Otros (especificar)</p> <p>Poner un aspa (X) ó Indique si el Predio Posee:</p> |  |
| <p>20 Frente del lote (longitud de fachada)</p>  |  | <p>24 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>1 SI <input type="checkbox"/> 2 NO <input type="checkbox"/></p>  |  | <p>25 CONFORMIDAD DE OBRA</p> <p>1 SI <input type="checkbox"/> 2 NO <input type="checkbox"/></p>   |  |
| <p>21 N° de personas que habitan en el predio</p>  |  | <p>26 DECLARATORIA DE FABRICA</p> <p>1 SI <input type="checkbox"/> 2 NO <input type="checkbox"/></p>   |  |  |  |
| <p>DATOS RELATIVOS A LOS COPROPIETARIOS</p>  |  |  |  |  |  |
| <p>27 R.U.C.</p>   |  | <p>28 APELLIDOS Y NOMBRES RAZON SOCIAL</p>   |  | <p>29 COD. POSTAL (2) 30 DIRECCIÓN 31 % COPROPIETARIO</p>  |  |
| <p>REGIMEN DE INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN</p>   |  |  |  |  |  |
| <p>(Coloque el N° correspondiente)</p> <p>1. Inafecto<br/>2. Exonerado parcialmente<br/>3. Exonerado totalmente</p>  |  | <p>Base Legal: INDICAR EL NUMERO DEL DISPOSITIVO LEGAL Y EL ARTÍCULO PERTINENTE QUE AMPARA SU INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN DEL IMPUESTO</p>  |  |  |  |
| <p>32 33 BASE LEGAL</p>  |  | <p>34 EXPEDIENTE N°</p>  |  | <p>35 RESOLUCIÓN N°</p>  |  |
| <p>36 FECHA DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>Día / Mes / Año</p>  |  | <p>37 PERIODO DE EXONERACIÓN DEL</p> <p>TRIM AÑO TRIM AÑO</p>  |  |  |  |
| <p>(1) Ver Cartilla de Instrucciones<br/>(2) Codificar de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 2 del Formulario HR (Hoja de Resumen)</p>   |  |  |  |  |  |



**Ubicación del Predio en Áreas Verdes**  
Frente al parque  
Frente a bodega  
A 100 m. de parque  
alejado de parque

**Datos Relativos al Predio para efectos de la Depreciación**  
39 | Material Estructural Predominante | 40 | Estado de conservación

|                            |                          |              |                          |
|----------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|
| 1. Concreto                | <input type="checkbox"/> | 1. Muy Bueno | <input type="checkbox"/> |
| 2. Ladrillo                | <input type="checkbox"/> | 2. Bueno     | <input type="checkbox"/> |
| 3. Adobe (Quincha, medera) | <input type="checkbox"/> | 3. Regular   | <input type="checkbox"/> |
|                            |                          | 4. Malo      | <input type="checkbox"/> |
|                            |                          | 5. Muy Malo  | <input type="checkbox"/> |

(Coloque el N° correspondiente en el recuadro)

**APLIQUE CUIDADOSAMENTE LOS VALORES (CATEGORÍAS Y TABLAS)**

**ESPECIFICADAS EN LA CARTILLA DE INSTRUCCIÓN**

Hacer cálculos en Hoja Aparte - Las Enmiendaduras invalidan la declaración

| MAT. PRED.<br>ESTADO CONSERV.<br>TECHOS<br>PISOS<br>PUERTAS Y VENTANAS<br>REVESTIMIENTOS<br>BAÑOS<br>INSTALAC. ELÉCTRICAS Y SANITARIAS | 47               | 48     | 49    | 50                 | 51             | 52    | 53                                | 54   | 55                  | 56                      | 57                                       | 58                   | 59                    | 60                  | 61                                 |
|--|------------------|--------|-------|--------------------|----------------|-------|-----------------------------------|--|---------------------|-------------------------|--|----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------------|
|  | Muros y Columnas | Techos | Pisos | Puertas y Ventanas | Revestimientos | Baños | Instalac. Eléctricas y Sanitarias | (47 + 48 + 49 + 50 + 51 + 52 + 53) VALOR UNITARIO POR (M²) | (INCREMENTO 5% (3)) | DEPRECIACION (En Soles) | (54 + 55 + 56) VALOR UNITARIO DEPRECIADO | AREA CONSTRUIDA (M²) | VALOR AREA CONSTRUIDA | VALOR AREAS COMUNES | VALOR DE LA CONSTRUCCION (59 + 60) |
|  |                  |        |       |                    |                |       |                                   |  |                     |                         |  |                      |                       |                     |                                    |

**DESCRIPCIÓN DEL PREDIO EN**  
(Anotar sólo si es aplicable)

43 | UBICACION  
1. Hasta 4º Piso  
2. A partir del 5º Piso

44 | NUMERO TOTAL DE PISOS QUE OCUPA EL PREDIO

**DESCRIPCIÓN DE EDIFICIOS**  
(Anotar sólo si es aplicable)

41 | NUMERO TOTAL DE SOLANOS

42 | NUMERO TOTAL DE PISOS

**CONSIDERE CENTAVOS**

**VALORES DEL TERRENO**  
63 | VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION  
68 | VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES (Piscinas, campos de deporte, Inst. Industriales, de Servicio, Cercos, etc.)  
69 | VALOR TOTAL DEL TERRENO (65 + 66)

**VALORES DEL TERRENO**  
65 | Área M²  
66 | Valor Arancel por M²  
67 | TOTAL AREA CONSTRUIDA  
68 | VALOR FINAL

**VALORES DEL TERRENO**  
63 + 68 + 69 | AUTOVALUO

**ESPECIFICACIONES DE VALORIZACION**  
VALOR FINAL

| N° Orden | 68 Descripción otras instalaciones | FECHA DE ANTEGÜEDAD | CLASIFICACION | MATERIAL PREDECEDENTE | ESTADO DE CONSERVACION | VALOR UNITARIO | INSTRUMENTO | VALOR PRECEDENTE | VALOR PRECATORIO | VALOR AUMENTADO | VALOR DE AJUSTE |
|----------|------------------------------------|---------------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------|-------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|
|----------|------------------------------------|---------------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------|-------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|

**RESERVACIONES**

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS**

DE .....

FRIMA DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL